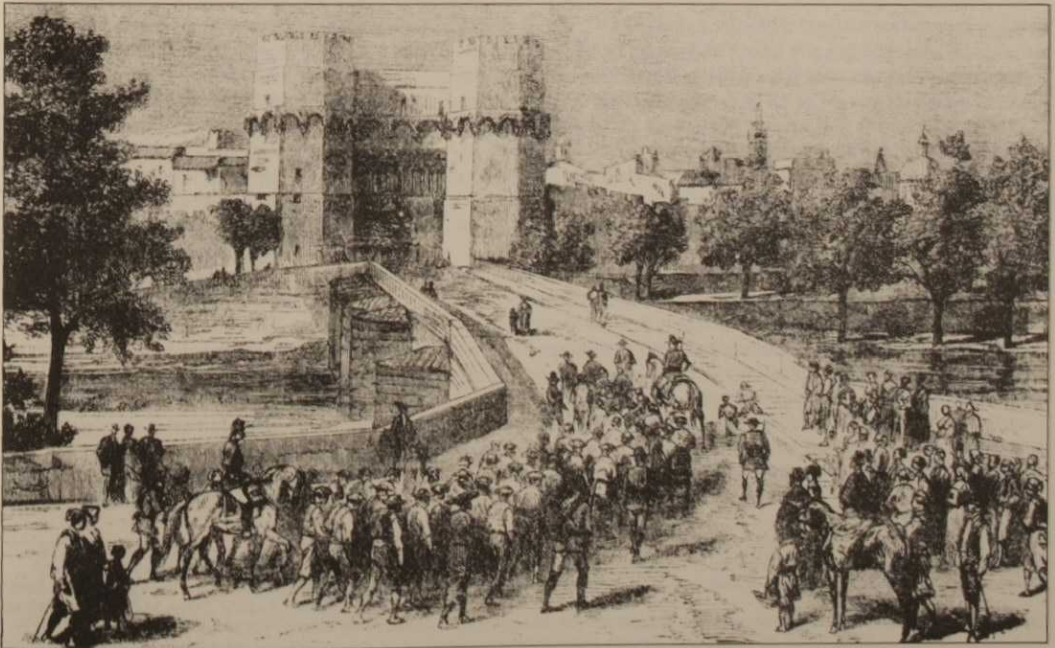


Capítulo 12

ELECCIONES, PARTIDOS Y POLÍTICOS EN LA VALENCIA DECIMONÓNICA

Vicent Sanz Rozalén



1. POLÍTICOS Y PROPIETARIOS: DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y REVOLUCIÓN BURGUESA

El cambio social que tuvo lugar entre 1834 y 1843 comportaba obligatoriamente una nueva organización del Estado. El proceso de desestructuración del sistema feudal iba a llevar a la burguesía, como clase dirigente del proceso, a ejercer una actividad política hasta entonces desconocida. Se trataba de simultanear, en la mayor parte de los casos, la actividad económica con la dedicación a la política, de ejercer el monopolio del poder con el objeto de orientarlo y controlarlo en un sentido clasista. Una característica que se hará manifiesta cada vez con más fuerza a lo largo del proceso revolucionario burgués.

Sin embargo, no existió un planteamiento unidireccional. Desde fecha temprana, las diferentes concepciones sobre cual debía de ser la forma de llevar a cabo la desarticulación del entramado feudal y la implantación de la nueva sociedad burguesa y capitalista, pusieron de manifiesto las importantes divergencias en el seno de la clase dominante. Las limitaciones que mostraba el régimen del Estatuto Real,¹ promulgado en abril de 1834, evidenciaron su fragmentación en dos tendencias: la moderada y la progresista. Tendencias que pudieron confluír mientras la situación no revistiera alternativas de cambio radicales. Así, mientras para los primeros era inaceptable, por el temor que suscitaba, una mayor apertura política que hiciera posible el reconocimiento de toda una serie de reivindicaciones sustentadas por aquellos sectores marginados del proceso (en una gradación bastante heterogénea) tal y como se estaba conduciendo, los progresistas pretendían una ampliación del grado de participación de esos mismos sectores en el proceso dándoles cabida en él.

La situación explotaba en el verano de 1835.² Los levantamientos progresistas que se dieron en las ciudades ponían de manifiesto la tensión social que existía. Sin embargo, el miedo de la burguesía —también de la progresista— a perder el control de la situación, iba a hacer necesaria la promulgación de una serie de decretos con el fin de conservarlo en sus manos. En esos meses de 1835 se aprobarán dos disposiciones cuya complementariedad resulta fácil de establecer: la orden de disolución de las Juntas revolucionarias (en las que se integraban representantes del progresismo más avanzado) y el Decreto de establecimiento de diputaciones provinciales. Se trataba, en definitiva, de sustituir el movimiento revolucionario y encauzarlo por la vía parlamentaria instaurada.

En el capítulo 2 se ha puesto de relieve el significado de este acontecimiento. Nos limitaremos aquí a resaltar cuáles son los elementos que se introducen y de qué manera éstos serán imprescindibles para determinar y definir la composición de la Diputación provincial de Valencia en estos años de revolución.

¹ Sobre este período M. ARTOLA, *La burguesía revolucionaria (1808-1874)*, Madrid, Alianza, 1987, y *Partidos y programas políticos (1808-1936)*, I. *Los partidos políticos*, Madrid, Alianza, 1991. También C. MARICHAL, *La revolución liberal y los primeros partidos políticos en España (1834-1844)*, Madrid, Cátedra, 1980.

² E. SEBASTIÀ, "Crisis de los factores mediterráneos del régimen feudal. Feudalismo y guerra campesina en la Valencia de 1836", en J. L. GARCÍA DELGADO (ed.), *La cuestión agraria en la España contemporánea*, Madrid, Edicusa, 1976, pp. 395-413.

El decreto de 21 de septiembre de 1835 iba a establecer un régimen sobre diputaciones provinciales diferente al que había existido durante las anteriores situaciones revolucionarias de 1808-14 y 1820-23.³ Según quedaba dispuesto, la Diputación se componía provisionalmente por el Gobernador civil —que ejercía las funciones de presidente—, el delegado de hacienda y un vocal elegido por cada uno de los partidos judiciales en que había quedado dividida la provincia tras el decreto de 21 de abril de 1834, excepto en el caso de las ciudades que contaran con más de un juez de primera instancia, caso de Valencia, en las que debían elegirse tantos vocales como jueces hubiera. De esta manera, la provincia de Valencia se dividía en 18 distritos, cuatro de los cuales correspondían a la capital.⁴

La elección de estos vocales quedaba regulada mediante el establecimiento de un sufragio censitario por el que tan sólo tenían derecho al voto los mayores contribuyentes de cada partido.⁵ La marginación política en función de la propiedad provocaba que más del 99% de la población quedase excluida de participar en las elecciones.

Además de los filtros anteriores (sistema indirecto y restricción del derecho de voto) los candidatos debían de cumplir toda una serie de requisitos, cada uno de los cuales suponía de nuevo la marginación de la política de una parte mayoritaria de la población: a ser varón, saber leer y escribir, residir cuatro años en la provincia y dos en el partido judicial por el que se era candidato y ser capaz de conseguir la *subsistencia* propia, se añadía la condición de poseer una renta anual superior a los 6.000 reales, de los que al menos la mitad debía de proceder de la propiedad territorial, industrial o por capacidades. Filtros todos ellos con el objetivo de reservar el ejercicio de la política, y los beneficios que con ello se despreñían, a los reducidos sectores considerados *de orden* en la sociedad.

ELECCIONES ENERO 1836

<i>Distrito</i>	<i>Diputado</i>	<i>Partido</i>
Alberic	Vicente Grima Torres	moderado
Alpuente	Nicolás Esteban	moderado
Alzira	Vicente Talens Fluviá	—
Ayora	Francisco Bolinches Ortiz	moderado?
Carlet	José Espert Roig	—
Catarroja	Vicente Ortiz Sanz	moderado?
Enguera	Carlos Garrido	progresista
Llíria	Carlos Joaquín Sornosa Martínez	progresista?
Montcada	Manuel Deocón	progresista
Murviedro	Vicente Pau Salvá	progresista
Sueca	Joaquín Crespo Alapont	moderado?
Villar	Gil Tabuel	moderado?
Xàtiva	Pedro Nolasco	progresista?
Chiva	Francisco Sarthou	progresista
Valencia 1	Francisco Carbonell Machí	moderado
Valencia 2	José María Vallterra	moderado
Valencia 3	José Ferraz	moderado
Valencia 4	Vicente Marzo	progresista

³ Sobre la legislación de Diputaciones Provinciales, Pedro ORTEGO, *Evolución legislativa de la Diputación Provincial en España (1812-1845). La Diputación Provincial de Guadalajara*, Tesis Doctoral, Universidad Complutense, Madrid, 1990. También, J. A. GONZÁLEZ, *Las Diputaciones Provinciales en España. Historia de las Diputaciones, 1812-1985*, Madrid, 1986.

⁴ El establecimiento de un sistema por distritos uninominales y no por circunscripciones, a diferencia de las elecciones legislativas, se mantendrá en vigor hasta la convocatoria de elecciones en noviembre de 1863. Desde esta fecha, como se verá, se desdoblaron algunos de los distritos existentes practicándose un sistema en el que se combinarán ambas fórmulas.

⁵ En estas elecciones se ensayará un sistema electoral híbrido, inspirado en el Estatuto Real, en el que se combinará el sufragio indirecto con el sufragio directo. Este sistema se establece según el R. D. de 20 de mayo de 1834 y se confirmará por el citado decreto de septiembre de 1835. La base electoral que se establecía se verá ampliada posteriormente en grado mínimo por el R. D. de 24 de mayo de 1836.

ELECCIONES MARZO 1836*

<i>Distrito</i>	<i>Diputado</i>	<i>Partido</i>
Alzira	Luis Soriano Serra	progresista
Ayora	Antonio Honrubia Badía	
Montcada	Francisco Guillem	—

* Elecciones convocadas para cubrir las vacantes de V. Talens, por no ser elegible, de M. Deocón y de F. Bolinches.

Establecidas las anteriores directrices se disponía la convocatoria de elecciones a diputados provinciales para enero de 1836.

Los resultados de esta primera consulta, pusieron de manifiesto cierto equilibrio entre moderados y progresistas.⁶ Un equilibrio que en la práctica resultará un tanto ficticio pues algunos de los diputados considerados como progresistas mantendrán posiciones estrechamente cercanas a las conservadoras, caso de L. Soriano (elegido en marzo para ocupar una vacante), mientras el progresismo más avanzado apenas estará representado por M. Deocón, miembro de la Milicia nacional que morirá ese mismo año en un enfrentamiento con los carlistas.⁷

Por esta razón, si bien habrá que tener en cuenta que tanto la separación entre ambas corrientes como la coherencia interna de cada grupo resultarán todavía difusas, la adscripción a una u otra tendencia de cada uno de los diputados se ha realizado en función de unas actitudes ideológicas primarias.

Lo anteriormente expresado nos sitúa ante una Diputación de signo moderado, en la que estarán presentes las figuras más representativas de este primer moderantismo valenciano y que en estos momentos podemos relacionar directamente con la propiedad de la tierra. Una propiedad que han ido acumulando en las últimas décadas, aprovechando los cortos procesos desamortizadores y las crisis de las economías señoriales. Así, nos encontramos con que V. Grima aparece como el primer contribuyente territorial en Alberic (pagando la cantidad de 2.262 reales) y como poseedor de diferentes propiedades en otras poblaciones de la Ribera por un valor cercano a los 200.000 reales; que G. Tabuel es el primer contribuyente en Villar además de tener importantes propiedades en Chulilla; que V. Ortiz supera los 1.500 reales de contribución por sus tierras en Torrent; que F. Bolinches es propietario en Ayora, el abogado J. Crespo lo es en Cullera, N. Esteban en Alpuente, V. Talens en Carcaixent, J. Espert también abogado y terrateniente en Alginet y J. Vallterra en L'Horta, que verá acrecentado su patrimonio con la compra de bienes nacionales en 1837 por valor de 485.000 reales. También entre los representantes progresistas nos encontramos con el segundo mayor contribuyente territorial en Llíria, C. J. Sornosa, con C. Garrido propietario en Enguera, con P. Nolasco, quien posee el dominio útil de cerca de 200 hanegadas en Silla, Massanassa y Catarroja, y con L. Soriano (que virará pronto hacia el moderantismo), primer contribuyente de Carcaixent.⁸ Un elemento común, el de ser propietarios en los distritos por los que resultan elegidos, lo que les permitirá ejercer presión sobre el restringido cuerpo electoral. Es este un factor que, junto con lo censitario del sufragio, hará casi inexistente el margen de sorpresa en los resultados. De esta manera comprobamos cómo varios de estos resultaron elegidos como electores de partido para la designación de diputados a Cortes en junio de 1834 y lo serán en febrero de 1836.⁹

⁶ La elaboración de los diferentes cuadros de este capítulo a partir de la documentación del Archivo de la Diputación Provincial de Valencia (desde ahora ADPV), Censo y Estadística, C.1.2.3 Diputados provinciales, cajas 1 a 7. Algunos datos se han completado con la consulta de la prensa periódica, principalmente *Diario Mercantil de Valencia, El Turia, La Opinión y Los Dos Reinos*. Los resultados de esta elección en el *Boletín Oficial de la Provincia de Valencia* (desde este momento BOPV), 22 de enero de 1836.

⁷ También miembros de la Milicia Nacional, pero de diferente adscripción política, serán el teniente coronel de infantería N. Esteban y el comandante del batallón del Túria, G. Tabuel. De la Milicia Urbana de 1834 fue capitán de granaderos J. Vallterra y de la Guardia Nacional de 1836 lo fueron V. Ortiz y L. Soriano, capitanes, y F. Carbonell, comandante. Sobre el significado histórico de estos cuerpos, M. CHUST, *Ciudadanos en armas. La Milicia Nacional en el País Valenciano (1834-1840)*, Valencia, Institució Alfons el Magnànim, 1987.

⁸ V. RIBES, *Comerciantes, esclavos y capital sin patria*, Valencia, Generalitat Valenciana, 1993; I. BURDIEL, *La política de los notables. Moderados y avanzados durante el Régimen del Estatuto Real (1834-1836)*, Valencia, Institució Alfons el Magnànim, 1987; y J. L. HERNÁNDEZ y J. ROMERO, *Feudalidad, burguesía y campesinado en la Huerta de Valencia. La estructura agraria de la Particular Contribución de Valencia ante la crisis del Antiguo Régimen*, Valencia, Ajuntament de València, 1980; C. GARCÍA, *Rey y señor. Estudio de un realengo del País Valenciano. (La Albufera, 1761-1836)*, Valencia, Ajuntament de València, 1985.

⁹ Los electores en I. BURDIEL, *Op. cit.*, pp. 56-58 y 285. En junio de 1834 fueron V. Grima, N. Esteban (miembro junto con J. Vallterra de la Junta auxiliar consultiva de 1835), V. Ortiz, C. J. Sornosa, J. Crespo, G. Tabuel, F. Carbonell y L. Soriano. En febrero de 1836 F. Sarthou, C. Garrido, P. Nolasco y el Capitán General de Valencia, J. Ferraz. Destaca el hecho de que mientras los primeros son principalmente moderados, los segundos serán mayoría progresista.

Para alguno de estos primeros diputados provinciales no será más que el primer paso en su carrera política. Ser diputado provincial suponía un espacio más, pero no el único, donde defender sus intereses y los de su clase. José M.^a Vallterra iniciaba su ascendente trayectoria como miembro del Ayuntamiento de la capital desde abril de 1835 y a él volverá en 1837. N. Estebán será diputado a Cortes por Valencia entre 1837 y 1839, en esas mismas fechas y por Castellón lo será F. Carbonell.¹⁰ Algunos otros diputados repetirán victoria en elecciones provinciales sucesivas.

El verano de 1836 será testigo de nuevas tensiones sociales que culminarán con la proclamación el 12 de agosto de la Constitución de 1812. Tercera y última vez que ésta estará vigente. Al restablecerse el Código gaditano entraba de nuevo en vigor el Capítulo II del Título VI "Del gobierno político de las provincias y de las Diputaciones Provinciales", con lo que la forma de elección y organización de éstas retornaba a lo dispuesto en su articulado. Con el fin de evitar esta alteración, tan sólo doce días después de proclamar la Constitución se promulgaba una Real Orden por la que se disponía la vigencia del decreto sobre Diputaciones de septiembre de 1835.¹¹ Se evitaba así la implantación del sufragio universal y se procuraba mantener dentro de los límites *del orden* la legislación electoral. Siguiendo este mismo rumbo, y en preparación de las elecciones de renovación parcial de los diputados provinciales que debían tener lugar en marzo de 1837, se aprobaba la ley de 15 de enero por la que se reafirmaba el sufragio censitario establecido en 1835.¹²

El escrutinio supuso un cambio importante en la composición de la Diputación. Era el turno de los Batllés, Mateu, Bergada o Cabrerizo.

Significativamente, y a diferencia de lo que observamos en las anteriores elecciones, la propiedad de la tierra no será lo que caracterice con exclusividad a los nuevos diputados provinciales. Escasos serán los que como J. Meri y M. Martí centren fundamentalmente sus intereses en la propiedad territorial.

Ahora, viejos y nuevos comerciantes (E. Sacristán, P. Enrich y T. Matutano), y junto a ellos, abogados (R. Franco), farmacéuticos (A. Villalobos), médicos (M. Batllés) y algún título nobiliario destacado en los acontecimientos de año y medio a esta parte que inicia ahora su giro hacia el moderantismo, ocupan su lugar en la Diputación.

RENOVACIÓN MARZO 1837

<i>Diputado</i>	<i>Partido</i>
Estanislao Sacristán	progresista
José Mateu Cervera	progresista
José Meri	—
Miguel Martí	moderado
Mariano Batllés	progresista
Peregrín Caruana Martí	moderado
Mariano Cabrerizo	progresista
Conde de Soto-Ameno	progresista?
Tomás Matutano	—
Antonio Villalobos	progresista
Barón de Villa-Atardi	—
Pedro Enrich	progresista
Román Franco	moderado?
Ignacio Miñana	progresista?

Sin embargo, no hemos de entender con ello que la propiedad territorial, los intereses que a su alrededor se entretejan, quedaban al margen de esta institución. En un país en el que la tierra suponía la principal fuente de riqueza.

¹⁰ Francisco Carbonell, capitán retirado y abogado, había sido diputado suplente a las Cortes de 1820-22. En 1837 es elegido como Alcalde de Valencia y bajo el Gobierno moderado de 1839 será designado como Jefe político de la provincia.

¹¹ Una medida que irá acompañada de la ley de 15 de octubre de 1836 (por la que se restablece el decreto de 22 de marzo de 1820 y la ley de 3 de febrero de 1823) y por el R. D. de 8 de diciembre de 1836 (restableciendo el decreto de Cortes de 11 de agosto de 1813 sobre funcionamiento de las Diputaciones Provinciales).

¹² BOPV, 21 febrero 1837. De esta manera el derecho de voto quedaba restringido aproximadamente en un 1,8% de la población.

Desde este momento, desde los inicios de la revolución burguesa, al mismo tiempo que se transforman las relaciones de producción, se van estructurando los nuevos intereses. Y los intereses terratenientes aparecerán indisociables de los industriales y comerciales. Una nueva burguesía se formaba al compás de la revolución. Ejemplo de ello serán tres diputados provinciales harto conocidos: M. Cabrerizo, librero e impresor que en unos años ligará decisivamente su futuro con la expansión del ferrocarril; J. Mateu, detentador del dominio útil de 360 hanegadas en Sollana y activo comerciante en la ciudad de Valencia; y P. Caruana, cuya actividad comercial e industrial (directa o indirecta) no es menos intensa que su disposición a la compra de bienes nacionales en las diferentes desamortizaciones, lo que le convertirá en un importante propietario en la comarca de la Ribera. Terrateniente, comerciante e industrial en el que resulta difícil desligar unos intereses de otros.¹³

El escrutinio de estas votaciones significó un avance de los progresistas en la Diputación, en consonancia con la actitud política del gobierno Calatrava y la mayoría progresista en las Cortes surgida el octubre anterior.

Esta situación suponía un ordenamiento político con un contenido tan democrático como era el de la Constitución doceañista que pronto atemorizó a la burguesía comprometida con la revolución. No sólo llevó a presentar la dimisión a dos de los diputados moderados electos (Caruana y Martí, a los que, por dictamen de la comisión encargada, no les fue aceptada), sino que incluso el partido progresista, el ahora representante en el poder de la burguesía revolucionaria, no tardará en consensuar la renuncia a ese código de 1812 para promulgar otro más moderado y evitar poner en peligro los logros conseguidos hasta el momento. Era el origen de la Constitución de 1837.¹⁴ Una renuncia que, por oposición, supuso la aparición de un progresismo más radical que se identificará con el paso del tiempo como una ideología democrática y republicana.

ELECCIONES DICIEMBRE 1837

<i>Distrito</i>	<i>Diputado</i>	<i>Partido</i>
Albaida	Vicente Tadeo Micó Castelló	—
Alberic	Vicente Grima Torres	moderado
Alpuente	—	—
Alzira	Luis Soriano Serra	progresista
Ayora	Alonso Navarro	progresista
Carlet	Francisco Martínez Machí	moderado?
Catarroja	Vicente Ortiz Sanz	moderado?
Enguera	Mariano Parra	—
Gandía	Juan Bautista Castillo	moderado
Llíria	Carlos Joaquín Sornosa Martínez	progresista?
Montcada	Lucas Yáñez	moderado
Murviedro	Conde de Soto-Ameno	progresista
Ontinyent	Vicente Tortosa Cerdá	moderado
Sueca	Vicente Martínez Peris	moderado?
Villar	Gil Tabuel	progresista?
Xàtiva	Pedro Nolasco	progresista
Chiva	Francisco Sarthou	—
Mar	Francisco Palau	moderado
Mercado	Manuel Cebrián	—
S. Vicente	Melchor Ferrer	—
Serranos	Ramón Cerveró	moderado

¹³ El vertiginoso enriquecimiento de M. Cabrerizo es puesto de relieve por A. Laguna al reflejar la evolución de la contribución industrial del personaje (170 reales en 1821, 400 en 1841 y 2.172 en 1852). A. LAGUNA, *Historia del periodismo valenciano. 200 años en primera plana*, Valencia, Generalitat Valenciana, 1990, pp. 111-112. Una relación de la participación en numerosos proyectos financieros de P. Caruana en A. PONS y J. SERNA, "Elitismo y dominación de clase en Valencia (1856-1868)", *Saitabi*, vol. XXXIV (1984), pp. 153-167.

¹⁴ Un recorrido a lo largo del constitucionalismo español en J. SOLÉ TURA y E. AJA, *Constituciones y periodos constituyentes en España (1808-1936)*, Madrid, Siglo XXI, 1977.

El Gobierno progresista promulgaba el 17 de julio la nueva Constitución, y tres días más tarde aprobaba una nueva ley electoral conocida por el nombre de su promotor: la ley Calatrava.¹⁵ En ella se establecían dos importantes modificaciones: el sufragio pasaba a ser directo y se aumentaba el derecho de voto respecto al anterior ordenamiento al establecer como requisitos el pagar anualmente 200 reales por contribuciones directas, incluidas las de cuota fija; poseer una renta líquida anual superior a los 1.500 reales procedente de predios rústicos o urbanos (frente a los 6.000 que disponía el decreto de 1835) o pagar en calidad de arrendamiento o aparcería 3.000 reales anuales en dinero o en especie. Esta ampliación del cuerpo electoral, aún a pesar de ser importante, sólo iba a significar la concesión del derecho de sufragio a un porcentaje inferior al 4,5% de la población.

Tras las elecciones legislativas de septiembre volvía a recuperarse el sentido moderado de la política en los órganos decisorios del Estado. Y por la necesidad de coordinar su acción con la política de los órganos provinciales se convocaba la renovación total de las diputaciones para el mes de diciembre.¹⁶

La participación en estas nuevas elecciones (las primeras de las que podemos disponer de datos sobre emisión de voto) no superó el 38% del electorado de la provincia. Porcentaje que se redujo de forma significativa a menos de la mitad en tres de los distritos de la ciudad de Valencia. A diferencia de la capital, la participación en los distritos de Alberic, Alzira, Ayora, Carlet, Gandía y Torrent llegó a superar la mitad del censo electoral. Desaparecieron los prohombres progresistas, y los moderados, de viejo o de nuevo cuño, volvieron a hacerse con las riendas de la institución. Se iniciaba una trayectoria en la que, mientras los progresistas tomaban las medidas para hacer avanzar la revolución burguesa, eran los moderados los que se encargaban de administrarla. Volvían a ocupar puesto de diputado propietarios de tierras como G. Tabuel, P. Nolasco, J. Sornosa, V. Ortiz, L. Soriano y V. Grima. Y otros lo hacían por primera vez como V. Martínez y F. Martínez, éste con propiedades en Benifaió de Falcó. Volvían los progresistas como F. Sarthou, el conde de Soto-Ameno y P. Nolasco, a representar la minoría en la Diputación. En posición marginal quedaba el avanzado A. Navarro, importante representante de los demócratas valencianos durante el Bienio Progresista, y que deberá enfrentarse en ese período con algunos de los también recién elegidos en diciembre de 1837. Nuevos abogados como V. Micó y M. Parra y viejos comerciantes como M. Ferrer (también poseedor del dominio útil de 137 hanegadas en Silla). Lucas Yáñez, desembolsaba entre 1837 y 1840 una cantidad cercana a los 68.000 reales en la compra de bienes desamortizados. R. Cerveró, concentraba sus propiedades en L'Horta y en Sagunt, y M. Cebrián, inicialmente comerciante, invertía su capital con la compra de tierras en L'Horta y en proyectos industriales como la sociedad El Cid. Gran parte de ellos representantes del primer moderantismo valenciano que estaba construyéndose y que pocos años después comenzará a marcar el ritmo de la política y de los negocios.

ELECCIÓN MARZO 1839

<i>Distrito</i>	<i>Partido</i>
Llíria	Pedro Forner Forner

ELECCIONES OCTUBRE 1840

<i>Distrito</i>	<i>Partido</i>
Montcada Chiva	Victoriano Pascual Manuel Tarín

¹⁵ El Título XI de la Constitución establecía que el cuerpo electoral sería el mismo tanto para las elecciones a Cortes como para Diputaciones Provinciales. La ley de julio se verá corroborada para la elección de diputados provinciales por la ley de 13 de septiembre (BOPV extraordinario de 17 de noviembre). Las modificaciones introducidas por la posterior R. O. de 6 de noviembre tan sólo afectarán al lugar en el que efectuar el voto pero no supondrán ninguna alteración en el cuerpo electoral.

¹⁶ Para estas elecciones ya está vigente la incorporación de los distritos de Albaida, Gandía y Ontinyent a la provincia de Valencia, con lo que los diputados provinciales pasaban a ser 21.

La renovación parcial de la Diputación que debía tener lugar a comienzos de 1840 fue suspendida.¹⁷ Esto supuso la continuación de la existente hasta que en diciembre, tras la abdicación de la Regente dos meses antes, se celebraron elecciones que la renovaban totalmente.¹⁸ El Gobierno, en circular dirigida a los jefes políticos de las provincias, hacía manifiesta su preocupación respecto a la posibilidad de que los electores no pudieran *emitir sus votos sin temor de coacción, violencias, ni ninguna otra consecuencia que pueda retraerlos de acercarse a las urnas.*⁹ Las presiones ejercidas sobre el restringido electorado para manipular el resultado y orientar éste hacia la defensa de unos intereses concretos se había convertido, desde bien temprano, en práctica habitual.

La participación a nivel provincial (estando en vigor la misma ley electoral) se mantuvo alrededor del mismo porcentaje que las elecciones de diciembre de 1837. Respecto a estas últimas el incremento de votantes en algunos distritos (Albaida, Murviedro y Carlet) fue destacable. Un aumento del que también participó, aunque en menor medida, la ciudad de Valencia. La contrapartida provino de distritos como Sueca y Ayora, donde el descenso de la participación se aproximó al 50%.

PARTICIPACIÓN ELECTORAL 1836-1842*

Distrito	Dic. 37	Dic. 40	1841	Enero 42	Distrito	Dic. 37	Dic. 40	1841	Enero 42
Albaida	16,1	35,5	—	—	Ontinyent	22,5	21,2	—	—
Alberic	59,3	—	—	—	Sueca	45,3	26,9	—	—
Alzira	51,5	—	—	—	Torrent	54	61,2	—	64,2
Ayora	70,2	37,5	—	—	Villar	43,6	—	84,6	—
Carlet	68,9	91,2	66,1	—	Xàtiva	18,2	23,1	—	—
Chelva	—	84,8	—	62,8	Chiva	—	—	—	33
Enguera	—	79,2	—	—	Mar	17,6	29,4	—	—
Gandia	55	—	50,3	—	Mercado	25,5	26,6	16,7	—
Llíria	—	—	—	—	S. Vicente	14,7	17,5	—	—
Montcada	41,8	43	—	—	Serranos	12,6	24,3	—	—
Murviedro	40	77,5	38,2	—	TOTAL	37,41	37,63	—	—

* No disponemos de datos para las elecciones de enero de 1836 y marzo de 1837.

Son los progresistas los que en esta ocasión van a hacerse con el control de la Diputación. Incluso alguno de ellos, a pesar de su posterior evolución, con actitudes próximas a los demócratas.

A la no presentación de candidaturas por parte de los moderados en algunos distritos, se añadía el lastre que provocaba que el moderantismo se enajenara el apoyo de una parte de la burguesía que volverá sus miras hacia los progresistas. No será la última vez.

¹⁷ La R. O. de 24 de octubre de 1839 convocaba las elecciones y la R. O. de 22 de noviembre las suspendía. Según el sorteo celebrado el 10 de noviembre los diputados que debían renovarse eran el conde de Soto-Ameno, Ortiz, Ferrer, Palau, Navarro, Grima, Parra, Tortosa, Castillo y Micó.

¹⁸ El 3 de octubre la Junta Superior Gubernativa de Valencia disponía la disolución de la Diputación y ordenaba que cada uno de los ayuntamientos que fueran cabeza de partido nombraran a uno de sus miembros para formar una Diputación provincial. La oposición de los demócratas a esta segunda medida venía expresada por los municipios de Murviedro y Valencia que, en comunicación enviada a los miembros de la Junta, consideraban que era innecesaria pues la Junta Superior ya realizaba las funciones correspondientes a la Diputación extinta y que ahora pretendía reponerse. ADVP, Censo y Estadística, C.1.2.3 Diputados provinciales, caja 2.

Las elecciones de diciembre se realizaron siguiendo la ley electoral de julio del 37 y el R. D. sobre diputaciones interinas de 13 de octubre de 1840 que las convocaba. Entre estas dos fechas, el 23 de marzo de 1840, fue rechazado el proyecto de una nueva ley electoral presentado por Bermúdez de Castro con la que pretendía, siguiendo la tónica de los moderados, restringir radicalmente el derecho de sufragio.

¹⁹ Circular de 13 de octubre de 1840.

ELECCIONES DICIEMBRE 1840

<i>Distrito</i>	<i>Diputado</i>	<i>Partido</i>
Albaida	José Benavent Osca	progresista?
Alberic	Mariano Alegre	—
Alzira	Manuel Bertrán de Lis	demócrata
Ayora	Bernardo Franco	progresista?
Carlet	Vicente Osca Chornet	progresista
Chelva*	Ventura Esteban Villegas	progresista
Enguera	Rafael Monares	progresista
Gandia	José Ros Escoto	progresista
Llíria	Mariano Ramírez	—
Montcada	José Tomás Rodrigo	progresista?
Murviedro	Manuel Benedito Calzada	progresista?
Ontinyent	José Osca Guerau	progresista
Sueca	Francisco Antonio Nadales	progresista
Torrent*	Juan Bautista Puchalt Daroqui	—
Villar	Asensio Tarín	demócrata?
Xàtiva	Francisco Ferrandis	progresista?
Chiva	Francisco Sarthou	progresista
Mar	Domingo Capafons	progresista
Mercado	Domingo Mascarós	progresista
S. Vicente	José Ansaldo	progresista
Serranos	José Alonso	progresista

* Los distritos de Alpuente y Catarroja pasaron a denominarse Chelva y Torrent.

Un apoyo al progresismo que tendrá como exponente la Junta de Alzira de 1840, alguno de cuyos representantes accederá a la Diputación en estas elecciones.²⁰ Aparecerán propietarios de tierras como B. Franco y R. Monares, el primero con propiedades en Castelló de la Ribera y el segundo en Enguera, pero la principal base social del progresismo la encontramos en la pequeña burguesía, y de este sustrato social surgirán la gran parte de los nuevos diputados provinciales.

A lo largo de los tres años de Regencia esparterista la composición de esta institución sufrió pocas alteraciones. Únicamente en aquellos distritos en que las renunciadas (bien por desavenencias, bien por haber desempeñado otros cargos) hacían obligada la convocatoria de nuevas elecciones. Escasas, ya lo hemos dicho, pero el resultado de las mismas hacía pensar que algo estaba ocurriendo. Los progresistas continuaron controlando la Diputación, pero la mitad de los nuevos diputados mostrarán una postura más radical: serán demócratas. El progresismo se iba moderando como consecuencia de su condición de clase dominante.²¹

²⁰ J. Ros, pariente del genovés Roque Escoto con importantes intereses en la sedería valenciana; y D. Mascarós, que deberá renunciar a su cargo en la Diputación al ser elegido diputado en Cortes en las elecciones de 1841. Por su parte, F. Sarthou fue miembro de la Junta de Vigilancia de 1839, será Jefe político de Valencia durante los años 1841 y 1842 y finalmente, elegido diputado a Cortes en las elecciones de 1843.

²¹ Es importante destacar como algunos de los progresistas de este momento serán significados miembros de la Unión Liberal desde el momento en que ésta acceda al poder. Así ocurrirá con V. Esteban, M. Benedito, el esparterista D. Capafons y el mismo D. Mascarós. Más conocida es la trayectoria del demócrata M. Bertrán de Lis que le llevará hasta el Partido Moderado.

ELECCIONES 1841

<i>Distrito</i>	<i>Diputado</i>	<i>Partido</i>
Carlet	Joaquín Giménez Furió	progresista?
Chelva	Joaquín Pérez	demócrata
Gandia	Antonio Villalobos Noguera	progresista
Murviedro	Manuel Calvet Revuelta	demócrata
Villar	Antonio Truguet	progresista
Mercat	Antonio Ripollés	progresista

Las reformas liberales llevadas a cabo, y de las que tanto se esperaba, tuvieron poca incidencia no sólo entre las capas más bajas de la sociedad sino en un sector importante del electorado pequeño burgués. El apoyo social y político del que había disfrutado el progresismo al inicio de la revolución desaparecía. Y 1842 lo hacía constatable: tres distritos con elecciones provinciales dieron sendos diputados demócratas. Prólogo del primer triunfo republicano ese mismo año en las elecciones municipales en Valencia.

ELECCIONES ENERO 1842

<i>Distrito</i>	<i>Diputado</i>	<i>Partido</i>
Chelva	Joaquín Pérez	demócrata
Torrent	José Ignacio Marau	demócrata
Chiva	Manuel Bertrán de Lis	demócrata

2. EL FINAL DE LA REVOLUCIÓN, EL PRINCIPIO DE LA MODERACIÓN

Desde julio de 1843 cambia el curso de los acontecimientos. Se inicia un período en el cual la burguesía, la misma clase social protagonista y dirigente de la revolución, transforma todo su caudal revolucionario en medidas tendentes a consolidar los logros económicos, sociales y políticos que durante los diez años precedentes habían conseguido.

El heterogéneo movimiento antiesparterista, iniciado por aquellos sectores que trataban de ahondar en un sentido más progresista los logros de la revolución consumada, derivó en el transcurso de pocos meses en la organización de un régimen moderado que regirá a lo largo de una década. Régimen que asegurará desde un primer momento el control para la nueva burguesía de los mecanismos que articulan el sistema, lo cual permitirá su propia consolidación como clase dominante. Así pues, el moderantismo aparecerá como la manifestación política de una clase de carácter específicamente burgués surgida de la revolución burguesa antifeudal. Y aunque esos límites de clase no estén delimitados definitivamente, se excluirá de la organización del sistema (y por tanto de la participación y de los beneficios de la construcción del nuevo estado capitalista) a todos aquellos que pretendieran conferirle un sesgo más avanzado. De esta manera, el ejercicio del "control total de la Corona, a través de su consejo de ministros, sobre los mecanismos reguladores de la acción política",²² iba a impedir el acceso de los progresistas al poder. Y de aquí el hermetismo que caracteriza al régimen: "quienes legislan son a la vez, quienes hacen cumplir las leyes y quienes se benefician directamente de ellas".²³ Tan sólo un intento de tímida apertura del moderantismo

²² M. ARTOLA, *La burguesía revolucionaria (1808-1874)*, op. cit., pág. 212.

²³ J. AZAGRA, *El Bienio Progresista en Valencia. Análisis de una situación revolucionaria a mediados del siglo XIX (1854-1856)*, Valencia, Universidad de Valencia, 1978; pág. 31.

hacia los sectores *de orden* iba a permitir la reconstrucción del Partido Progresista fragmentado desde su fracaso en 1843, lo cual provocará la ruptura (clara a partir de 1849) con el ala democrática del progresismo.

Como se ha señalado, la restricción del poder a un sector de la burguesía minoritario iba a caracterizar el régimen moderado implantado tras 1843. El 29 de julio de ese mismo año, en pleno movimiento antiesparterista, la Junta de Salvación de Valencia hacía pública la relación de las personas que debían de ocupar el puesto de diputados provinciales.²⁴ Aunque en la composición de la Junta podemos encontrar algunos elementos avanzados del progresismo, no sirvieron para imponer un criterio en las medidas adoptadas siguiendo esa misma línea.

NOMBRAMIENTO JULIO 1843

<i>Distrito</i>	<i>Diputado</i>	<i>Partido</i>
Albaida	Vicente Tadeo Micó	—
Alberic	Juan Bautista Franco	—
Ayora	José Bau Martínez	moderado?
Carlet	Francisco Martínez Machí	moderado?
Gandia	Juan Bautista Castillo	moderado
Montcada	Lucas Yáñez	moderado
Murviedro	Salvador Alejandro Espert	—
Ontinyent	Vicente Tortosa Cerdá	moderado?
Sueca	Vicente Martínez Peris	moderado
Torrent	Vicente Ortíz Sanz	moderado?
Villar	Miguel Martí	—
Chiva	José Mateu Garín	progresista
Mar	Francisco Palau	—
Serranos	José Alonso	progresista
¿?	Manuel Bertrán de Lis	progresista
¿?	José Ansaldo	progresista
¿?	Pedro Juan Pardo de la Casta	progresista
¿?	Francisco Brotons Vives	progresista

Así, moderados y progresistas *tibios* conformarán la mayoría de la nueva Diputación provincial. En ésta encontramos a representantes del moderantismo valenciano que habían ocupado con anterioridad a la Regencia esparterista el puesto de diputado y habían sido destituidos en octubre de 1840. Tras un breve paréntesis volvían a convertirse en dueños de la situación y allí estaban para controlarla y dirigirla.

Una vez estabilizada la situación, se dispone la elección de los 21 diputados siguiendo la normativa establecida por la ley electoral de 1837.²⁵ El mantenimiento de esta legislación, permitiendo el voto a un sector de la pequeña burguesía, provocó un índice de participación similar al de anteriores convocatorias. El peso crucial que este sector de la sociedad tenía en la ciudad de Valencia posibilitaba el mantener un incremento progresivo de la participación en sus distritos. El resultado de las elecciones refleja el antagonismo existente en la sociedad valenciana. La tibieza de un sector del progresismo hacía avanzar las posturas democráticas dentro del partido y entre la pequeña burguesía con derecho a voto. Un voto demócrata que comenzaba a tener sus bastiones en los distritos de Chiva, Xàtiva, Murviedro y el importante apoyo de la ciudad de Valencia en pugna con las candidaturas moderadas. El estrecho

²⁴ La Junta de Salvación en Vicente Boix, *Historia de la ciudad y reino de Valencia*, Valencia, Benito Monfort, 1847; pág. 533. La relación de diputados en *Diario Mercantil de Valencia*.

²⁵ Estas elecciones fueron convocadas por la R. O. de 26 de agosto de 1843 (aparecida en el *BOPV* el 26 de septiembre) y en la cual se establecía la derogación de las disposiciones de 3 de noviembre de 1837, de 24 de octubre de 1839 y de 13 de octubre de 1840.

margen de votos que dieron la victoria al demócrata J.A. Guerrero en el distrito de Serranos (107 a 98) y la relevancia del candidato moderado (J. M.^a Vallterra) ilustran ese antagonismo del que veníamos hablando.²⁶

ELECCIONES OCTUBRE 1843

<i>Distrito</i>	<i>Diputado</i>	<i>Partido</i>
Albaida	José Ferrandis Estruch	moderado
Alberic	Joaquín Pedrón Fonet	moderado?
Alzira	Joaquín Peris Bello	—
Ayora	Lucas Yáñez	moderado
Carlet	Salvador Alejandro Espert	progresista
Chelva	Pedro Juan Pardo de la Casta	progresista
Enguera	José Ros Escoto	progresista
Gandia	Joaquín Company Avargues	moderado?
Llíria	Jaime Cervera	moderado?
Montcada	Lucas Yáñez	moderado
Murviedro	Vicente Blasco	demócrata
Ontinyent	Francisco Rodríguez Trelles	progresista
Sueca	Roque Paulín	moderado
Torrent	Francisco Ortiz Vázquez	—
Villar	José García	—
Xàtiva	José Félix Monge	demócrata
Chiva	Asensio Tarín	demócrata
Mar	Fernando Ureta	—
Mercado	Javier Paulino	progresista
S. Vicente	José María Vallterra	moderado
Serranos	José Antonio Guerrero	demócrata

ELECCIONES 1843*

<i>Distrito</i>	<i>Diputado</i>	<i>Partido</i>
Ontinyent	Antonio Aracil Rovira	moderado?

* Elección al no admitirse el acta de F. Rodríguez Trelles.

Por su parte los progresistas mantenían una discreta representación, perdiendo alguna influencia respecto a la nombrada escasos meses antes por la Junta de Salvación. Los moderados volvían a representar la mayoría de los diputados. Reaparecían propietarios de tierras que, al compás de la revolución, habían ido consolidando y aumentando, cuando no creando, su patrimonio. La Diputación les servía de instrumento de acumulación, y en ella continuarán hasta que las circunstancias lo permitan. Para otros, además, les servirá a modo de trampolín desde el cual adentrarse en la política estatal.²⁷

²⁶ Sobre la actividad política a lo largo del proceso revolucionario burgués de J. A. Guerrero, consultar J. AZAGRA, *Op. cit.*; y J. A. PIQUERAS, *La revolución democrática (1868-1874). Cuestión social, colonialismo y grupos de presión*, Madrid, Ministerio de Trabajo, 1992. Respecto a la configuración sociológica del distrito de Serranos véase J. AZAGRA, *Propiedad inmueble y crecimiento urbano: Valencia 1800-1931*, Madrid, Síntesis, 1993.

²⁷ J. Padrón, con propiedades en la Ribera, y el abogado y también propietario J. Cervera ocuparán cargo de diputados provinciales hasta 1850. J. Company, se perpetuará hasta 1852 y R. Paulín, con tierras en Cullera, hasta 1854. L. Yáñez será nombrado presidente de la Diputación en 1844, elegido diputado a Cortes en 1844-46 y alcalde de Valencia en 1853. J. M. Vallterra, tercer mayor contribuyente de Valencia, en 1844, elegida diputado provincial (no sólo valenciana, sino que también será elegido diputado provincial por Castellón) con su elección simultaneará su actividad provincial (no sólo valenciana, sino que también será elegido diputado provincial por Castellón) con su elección como diputado a Cortes entre 1844 y 1849, y posteriormente con su nombramiento como senador.

No es hasta enero de 1845 en que, ante las elecciones de diputados provinciales de ese mismo mes, se promulgó la ley de gobierno provincial que modificaba los decretos de 1837 y que estará en vigor a lo largo de esta década moderada.²⁸ Y uno de los mecanismos legales que permitirá llevar a la práctica lo exclusivo y lo excluyente del régimen será la implantación de un sufragio censitario si cabe todavía más restrictivo del que, como hemos visto, se había establecido tras el decreto de julio y la ley de septiembre de 1837. Por esta ley de 1845, las atribuciones que se adscriben a la Diputación se reducen considerablemente hasta convertirse en un mero aparato consultivo del Gobernador civil. Además, la Corona y el Gobierno se reservaban la facultad de designar directamente a los miembros del Consejo Provincial (de la misma manera que con el restablecimiento en diciembre de 1843 de la ley de ayuntamientos de julio de 1840 les permitía practicarlo con las autoridades locales). Esta ley también establecía en su artículo 7º las condiciones que debían reunir los candidatos a ocupar el cargo de diputado provincial: a ser varón, español y mayor de 25 años se le unían otras condiciones que marginaban, esta vez en virtud de criterios tan acordes con el capitalismo que se estaba implantando como la propiedad o la contribución fiscal, a amplios sectores de la población. Así, poseer una renta anual de bienes propios superior a los 8.000 reales, pagar 500 reales por contribuciones directas o, en el caso de no ser vecino de la provincia en la cual se era candidato, poseer en ella propiedades por las que se pagara una cantidad superior a los 1.000 reales en calidad de contribuciones directas, suponían un obstáculo insalvable para que gran parte de la pequeña burguesía, por no decir de jornaleros, artesanos y trabajadores asalariados de la industria, se vieran representados en esta institución. Disponía, además, que la duración del cargo de diputado provincial fuera de cuatro años, introduciendo renovaciones periódicas bianuales de la mitad de la Diputación. Por su parte, el artículo 11º establecía que para ser elector debían de cumplirse los mismos requisitos establecidos por la ley electoral de diputados a Cortes vigente.²⁹

ELECCIONES ENERO 1845

<i>Distrito</i>	<i>Diputado</i>	<i>Partido</i>
Albaida	José Martínez López	moderado
Alberic	Joaquín Pedrón Fornet	moderado?
Alzira	José Mora Cangrós	moderado?
Ayora	Francisco Bolinches	moderado
Carlet	Andrés Miralles Marco	moderado
Chelva	José Lacárcel	moderado
Enguera	Luis Mas Gozalbo	moderado
Gandía	Joaquín Company Avargues	moderado?
Llíria	Jaime Cervera	moderado?
Montcada	Luis Miguel Roca	moderado
Murviedro	Rafael Bertrán de Lis	moderado
Ontinyent	Vicente Tortosa Cerdá	moderado
Sueca	Roque Paulín	moderado
Torrent	Vicente Blanch Juan	moderado?
Villar	Vicente López Bordonado	moderado?
Xàtiva	Luis Mas Gozalbo	moderado
Chiva	Domingo Dantón	moderado
Mar	José María Vallterra	moderado
Mercado	Ramón Calbo	moderado
S. Vicente	Antonio Lacuada	moderado
Serranos	José Juanes	moderado

²⁸ Ley de 8 de enero de 1845.

²⁹ En este caso la Ley de Diputados a Cortes y Senadores de 20 de julio de 1837.

En estas condiciones fueron los moderados los que coparon los puestos de la Diputación valenciana. No podía ser de otra manera. La desestructuración del Partido Progresista tras el trienio esparterista y lo efectivo del sufragio censitario, excluyendo del disfrute de sus derechos políticos a su base social, cuando no la mediatización del voto, fueron sólidos pilares para la victoria moderada.

Moderados con intereses territoriales (Montortal y A. Miralles en l'Alcúdia —donde ocupó en 1840 el cargo de alcalde—, el antiguo progresista V. López en Villar, Andilla y el Alto Palancia castellanense, L. Mas en el distrito de San Felipe, R. Paulín en Cullera, J. Company en Gandía, F. Bolinches en Ayora, D. Dantín en Chiva, J. Pedrón en Algemesí, V. Tortosa en Guadassuar, J. Juanes en el Puig y Turís, J. Lacárcel en Requena, V. Blanch en Alfafar, L'Albufera y Sueca ...), moderados con intereses industriales (R. Bertrán de Lis o J. Mora), moderados con intereses urbanos (A. Lacuadra con una renta superior a los 20.000 reales, R. Calvo, comerciante y hacendado en Tavernes de Valldigna, con varios molinos arrendados, con una superior a los 17.000, o el mismo J. Mora...)³⁰ Cuatro meses más tarde, en mayo de 1845, se promulgaba la nueva Constitución, en la cual se rechazaba explícitamente la soberanía nacional y se limitaban los derechos políticos de los ciudadanos.³¹ Un rechazo que se verá acentuado con la ley electoral de diputados a Cortes de 18 de marzo del año siguiente y que modificará en un sentido aún más restrictivo la anterior de 1837. La nueva legislación conferiría categoría legal al planteamiento de que la Corona y el Gobierno debían *influir moralmente* en el proceso electoral. Influencia que se iba a articular mediante la confección de las listas electorales y la composición de las mesas encargadas del escrutinio.

Aunque las condiciones para ser elegible continuaron siendo las establecidas por la ley de 8 de enero de 1845, el censo electoral sí sufrió notables alteraciones con la nueva ley. Frente a la exigencia de 200 reales por contribución directa anual que como vimos establecía la ley de 1837, ahora la condición se elevaba a los 400 reales lo que suponía una importante restricción del cuerpo electoral activo. Con ello, el 90% de los electores estaba compuesto por propietarios, a los que se añadía el exiguo grupo de "capacidades". Con las nuevas exigencias impuestas resultaba un cuerpo electoral que nunca sobrepasaría una representación del 1'5% del total de la población.³²

PARTICIPACIÓN ELECTORAL 1843-1854

Distrito	Oct43	Jul47	Feb50	Mar52	Feb54	Distrito	Oct43	Jul47	Feb50	Mar52	Feb54
Albaida	24,1	23,8	—	13,6	—	Ontinyent	28,8	30	—	23,7	—
Alberic	41,7	33,3	21,3	—	35,8	Requena**	—	—	50,4	—	—
Alzira	36	38,9	50,2	—	62,2	Sueca	62,2	46,4	—	75,2	—
Ayora	48	48,6	—	69,1	—	Torrent	57,3	69,3	62,5	—	88,5
Carlet	35,2	37	—	76	—	Villar	—	56,7	89,1	—	82,9
Chelva	67,3	80,4	—	27,4	—	Xàtiva	29,1	38,1	—	40,9	—
Enguera	—	40,8	65	—	53,4	Chiva	—	64,2	—	56,8	—
Gandía	21,6	54	—	73,2	—	Mar	31,7	20,5	—	10,1	—
Llíria	33,9	48,8	74,8	—	63,5	Mercado	31,1	17,4	45,6	—	25,3
Montcada	75,8	66,6	67,5	—	—	S. Vicente	26	34,6	65,1	—	31,3
Murviedro	—	78,2	86,7	78,2	75,3	Serranos	31,9	23	44,1	—	37,4
Total ...							40,10	39,28	49,66	46,00	51,02

* No disponemos de datos para las elecciones de enero de 1845.

** El distrito de Requena se incorpora en 1852.

— No se celebra elección por ser elecciones parciales.

³⁰ J. AZAGRA, *Propiedad inmueble...*, op. cit. También, A. PONS y J. SERNA, *La ciudad externa. La burguesía comercial-financiera en la Valencia de mediados del XIX*, Valencia, Diputación de Valencia, 1992.

³¹ J. SOLÉ TURA y E. AJA, *Op. cit.*, pp. 39-49.

³² M. ARTOLA, *Partidos...* vol. I, pág. 49. Porcentaje que aún parecería demasiado amplio para personajes como Bravo Murillo y ante lo cual intentarán restringir aún más el derecho de sufragio. El periódico conservador *La Opinión* en abril de 1862 efectuaba un cálculo de los habitantes de la ciudad de Valencia con derecho a voto. Según esta publicación, en 1843 el censo electoral (con la ley de julio de 1837) era de 3.412 votantes para una población de 15.000 vecinos; en 1845 (con la ley de enero de 1845) los votantes se reducen a 1.350 y en 1847 (con la ley de marzo de 1846) a 1.299 con 14.384 vecinos.

Fue en julio de 1847 cuando tuvieron lugar las primeras elecciones provinciales regidas por la ley de marzo de 1846.³³ El resultado fue sintomático y continuista. Tanto, que incluso resultaron reelegidos la totalidad de los diputados provinciales que ocupaban desde hacía poco más de dos años ese cargo. No hubo alteración ninguna. La participación se aproximó al 40% del censo electoral pero con la especificidad de que se incrementó en las áreas rurales y se redujo de forma sensible en la capital (tendencia de la que se exceptúa el distrito de San Vicente).

ELECCIONES JULIO 1847

<i>Distrito</i>	<i>Diputado</i>	<i>Partido</i>
Albaida	José Martínez López	moderado
Alberic	Joaquín Pedrón Fornet	moderado?
Alzira	José Mora Cangrós	moderado?
Ayora	Francisco Bolinches	moderado
Carlet	Andrés Miralles Marco	moderado
Chelva	José LacárceI	moderado
Enguera	Luis Mas Gozalbo	moderado
Gandía	Joaquín Company Avargues	moderado?
Llíria	Jaime Cervera	moderado?
Montcada	Luis Miguel Roca	moderado
Murviedro	Rafael Bertrán de Lis	moderado
Ontinyent	Vicente Tortosa Cerdá	moderado
Sueca	Roque Paulín	moderado
Torrent	Vicente Blanch Juan	moderado?
Villar	Vicente López Bordonado	moderado?
Xàtiva	Luis Mas Gozalbo	moderado
Chiva	Domingo Dantín	moderado
Mar	José María Vallterra	moderado
Mercado	Ramón Calbo	moderado
S. Vicente	Antonio Lacuadra	moderado
Serranos	José Juanes	moderado

Las renovaciones parciales bianuales que tuvieron lugar en febrero de 1850, en marzo de 1852 y en febrero de 1854 siguieron esta misma tónica.³⁴ A lo largo de estos cuatro años los moderados, aunque se permitiera la presencia simbólica de algún representante del progresismo más moderado como Domingo Mascarós, incluso de algún demócrata tan peculiar como Gaspar Dotrés, no iban a dejar ningún resorte fuera de su control y continuaron siendo la abrumadora mayoría en la Diputación provincial. Los índices de participación en estas elecciones parciales aumentaron respecto a convocatorias anteriores, haciéndose patente el arrastre de los intereses de la gran propiedad en las áreas rurales.

³³ R. D. 30 de junio de 1847.

³⁴ La renovación parcial de las Diputaciones queda establecida por el R. D. de 17 de abril de 1849, siguiendo la ley de 8 de enero de 1845. En las elecciones de 1852 el número de distritos se elevó a 22 al incorporarse Requena a la provincia de Valencia.

RENOVACIÓN FEBRERO 1850*

<i>Distrito</i>	<i>Diputado</i>	<i>Partido</i>
Alberic	Domingo Mascarós	progresista
Alzira	Luis Miguel Prat	moderado
Enguera	José Campo Pérez	moderado
Llíria	Juan Garelli Batifora	moderado
Montcada	Ramón Yáñez	moderado
Murviedro	Manuel Centurión	progresista
Torrent	Mariano Aparici García	moderado
Villar	José Martín Murciano	moderado
Mercado	Javier Paulino	moderado
S. Vicente	Marqués de Cáceres	moderado
Serranos	Marqués de Montortal	moderado

* Continúan los diputados de los distritos de Chelva, Albaida, Carlet, Chiva, Xàtiva, Sueca, Mar, Ontinyent, Ayora y Gandia.

La relevancia de algunos representantes nos ofrece una idea de la estratégica función de las diputaciones. El marqués de Cáceres, jefe de los moderados valencianos, gran propietario de tierras en Vilamarxant y con importantes intereses en el ferrocarril, diputado a Cortes en 1850 y nombrado senador a partir de 1851; el marqués de Montortal, también diputado a Cortes en 1850-51, gran propietario en Xàtiva y Valencia; José Campo, cuyos proyectos financieros resultan harto conocidos; industriales como J. Garelli, J. Paulino o F. Pujals (estos dos últimos estrechamente vinculados a las empresas de J. Campo); destacados propietarios de tierras como el futuro diputado a Cortes y senador José M.^a Mayans, José Cervelló, Mariano Ortoneda (6.196 reales de contribución), el marqués de Mirasol (16.260 reales, a los que cabría añadir una renta de más de 45.000 reales por propiedades urbanas), A. Ferrer (representando al distrito de Requena, recientemente agregado a la provincia de Valencia, vinculado a los intereses vitivinicultores de la comarca de los que se erigió defensor ya mientras ocupó el cargo de diputado provincial en Cuenca y posteriormente lo hará como diputado a Cortes), Vicente Martínez (3.381 reales por sus propiedades en Sueca), Pascual Frígola, Eduardo Ródenas, Juan Bautista Castillo; y los reelegidos José María Vallterra, Roque Paulín, Vicente Tortosa y José Javier de la Cárcel.³⁵

RENOVACIÓN MARZO 1852*

<i>Distrito</i>	<i>Diputado</i>	<i>Partido</i>
Albaida	Juan Bautista Madramany	moderado
Ayora	Ventura Caro Caro	moderado
Carlet	Francisco Martínez Machí	moderado
Chelva	José Javier de la Cárcel Marçilla	moderado
Gandia	José Mayans Mayans	moderado
Murviedro	Vicente Bonet Cubertorer	progresista
Ontinyent	Vicente Tortosa Cerdá	moderado
Requena	Antonio María Ferrer de Plegamans	moderado
Sueca	Roque Paulín	moderado
Xàtiva	Mariano Ortoneda Llandés	moderado
Chiva	José Cervelló Giner	moderado
Mar	José María Vallterra	moderado

* Continúan los diputados de los distritos de Alzira, Alberic, Torrent, Enguera, Llíria, Montcada, Villar, Mercado, Serranos y San Vicente.

(1) El acta del progresista José Esparza Monzó (terratieniente en Carlet) no será aceptada.

³⁵ Algunos de estos datos en A. PONS y J. SERNA, *La ciudad... op. cit.*; T. HERNÁNDEZ, *Ferrocarriles y capitalismo en el País Valenciano 1843-1879*, València, Ajuntament de València, 1983; C. RODENAS, *Banca i industrialització. El cas valencià, 1840-1880*, València, Tres i Quatre, 1978.

RENOVACIÓN FEBRERO 1854*

<i>Distrito</i>	<i>Diputado</i>	<i>Partido</i>
Alberic	Domingo Mascarós	progresista
Alzira	Gaspar Dotres	demócrata
Enguera	José Campo Pérez	moderado
Llíria	Inocencio Merenciano	moderado
Montcada	Eduardo Ródenas	moderado?
Murviedro	Vicente Blasco	demócrata?
Torrente	Barón de Cortes	moderado
Villar	Vicente Martínez Peris	moderado
Mercado	Francisco Pujals Santaló	moderado
S. Vicente	Juan Bautista Castillo	moderado
Serranos	Marqués de Mirasol	moderado

* Continúan los diputados de los distritos de Albaida, Ayora, Carlet, Chelva, Chiva, Gandia, Xàtiva, Sueca, Requena, Mar y Ontinyent.

A lo largo de poco más de una década (1843-1854), con un cuerpo electoral tan limitado como el que hemos podido observar, no era de esperar ningún sobresalto y se resolvían casi directamente los resultados de las elecciones. La práctica del caciquismo embrionario se hacía efectiva en cada uno de los distritos electorales. De esta manera, ya en la elecciones de diputados provinciales de octubre de 1843, las primeras del régimen moderado, el *Diario Mercantil de Valencia* denunciaba: "No tardaron en convencerse que el arca federal de la buena suerte del país, se había convertido en una caja de escamoteador; que la ceremonia augusta de la elección paraba en farsa, y que la intriga siempre, á veces aislada, á veces sostenida por la fuerza y la violencia, era la presidente y arbitra de la elección, que aparecía luego ataviada y engalanada con el pomposo protectorado de la opinión pública, fabricada por algunas docenas de osados ó ambiciosos".³⁶

La implantación de un sistema de este tipo, censitario en lo legal, dirigido en lo práctico, no sólo marginaba a la mayor parte de la Nación sino que cada vez más, se veía empujado a perjudicar con sus decisiones a amplios sectores de la propia clase dominante. Se iniciaba así la descomposición del régimen moderado y se abría el camino al cambio.

3. ENTRE PROGRESISTAS Y DEMÓCRATAS

La política ultraconservadora que desde 1850 estaba aplicando un sector de los moderados dentro del sistema constitucional de 1845, suponía la exclusión en la práctica política de los progresistas, e incluso de alguna fracción del Partido Moderado. Ya no era una clase quien gobernaba sino una fracción de la misma.

La confluencia de estos sectores desplazados de la burguesía con las aspiraciones populares y pequeño burguesas, manifestadas en las opciones demócratas, en el sentido de profundizar en libertades y derechos, prosiguió al estallido revolucionario del verano de 1854. Se abría así una situación revolucionaria democrático-burguesa en la que se intentarán eliminar las supervivencias feudales que continuaban existiendo en el seno de la sociedad capitalista.³⁷

De esta manera, se organiza a mediados de julio la Junta revolucionaria con un carácter en que el elemento demócrata resultará determinante. Sin embargo, las circunstancias requerían cautela por parte la burguesía.

³⁶ *Diario Mercantil de Valencia*, 15 de octubre de 1843.

³⁷ Sobre estas cuestiones, J. AZAGRA, *El Bienio Progresista...*, op. cit., y E. SEBASTIÀ y J. A. PIQUERAS, *Pervivencia feudales y revolución democrática*, València, Institutió Alfons el Magnànim, 1987.

Con el objeto de controlar la situación y evitar que ésta se radicalizara era indispensable centralizar las tareas de Gobierno. Para ello se necesitaba asegurar los representantes propios de la autoridad central en las provincias. La actividad llevada a cabo por las Juntas no sólo aparecía ahora innecesaria, sino que incluso podía volverse peligrosa. Con este fin, el primero de agosto se decretaba su conversión en órganos auxiliares consultivos.

DIPUTACIÓN AGOSTO 1854

<i>Distrito</i>	<i>Diputado</i>	<i>Partido</i>
Albaida	José Benavent Osca	progresista?
Alberic	Jaime Sales	progresista
Alzira	Vicente Ferrús Gallart	—
Ayora	Bernardo Franco	progresista?
Carlet	Joaquín Giménez	progresista?
Chelva	Ventura Esteban Villegas	progresista
Enguera	Bartolomé Garrido	moderado
Gandia	Antonio Villalobos Noguera	progresista
Llíria	Mariano Ramírez	—
Montcada	José Tomás Rodrigo	progresista?
Murviedro	Manuel Benedito	progresista
Ontinyent	Francisco Rodríguez Trelles	progresista
Requena	José Trinidad Herrero	progresista
Sueca	José Peris y Valero	progresista
Torrent	Juan Bautista Puchalt	—
Villar	Paulino Jiménez	moderado
Xàtiva	Francisco Ferrandis	progresista?
Chiva	Bautista Ferrer Calabuig	progresista?
Mar	Domínguez Capafons	progresista
Mercado	Antonio Ripollés	progresista
S. Vicente	José Ansaldo	progresista
Serranos	Joaquín Montesinos	—

Una vez más, haciéndose manifiestas las contradicciones del progresismo, esta fuerza política iba a desprenderse por tercera vez desde 1835, de la base social que le había llevado al poder. Un decreto, este del 1 de agosto, que iba a acompañarse por otro seis días más tarde. El día 7 se ordenaba el restablecimiento en sus funciones de los diputados provinciales que lo fueron en abril de 1843.³⁸ Sin embargo, la Junta aún tardó un mes en disolverse. Se daba la situación que, mientras en la Junta se aglutinaban los sectores más radicales del progresismo y los demócratas, en las diputaciones provinciales ahora instauradas apenas estarán representados, y en las que el protagonismo recaerá en manos del progresismo moderado.

La Diputación valenciana, tras las renunciaciones de los representantes de filiación moderada restituidos en sus cargos, como P. Jiménez o B. Garrido, y de otros a los que se les había conferido otras responsabilidades de gobierno³⁹ verá una afirmación de las posturas *tibias* de los diputados progresistas, muchos de los cuales acabarán poco después formando parte de la Unión Liberal: A. Ripollés, J. Sales o V. Esteban.

³⁸ O en su defecto los que lo fueron a lo largo del trienio esparterista. En 1854 habían fallecido M. Bertrán de Lis, M. Alegre, T. Nadales, J. Alonso y A. Truquet.

³⁹ Es el caso de J. T. Herrero que es nombrado Gobernador civil de Cuenca. También renunciará J. B. Puchalt, M. Benedito, M. Ramírez, F. Ferrandis y J. Giménez.

NOMBRAMIENTOS OCTUBRE 1855

<i>Distrito</i>	<i>Diputado</i>	<i>Partido</i>
Ayora	Segundo Sanjuán Alvarez	—
Carlet	José Esparza Monzó	progresista
Gandia	Jaime Sales	progresista
Llíria	Carlos Cervera	demócrata
Xàtiva	José Romero Regalado	—
S. Vicente	Eliodoro Morata	progresista?

Las posiciones democráticas contaban tan sólo con una presencia testimonial, Carlos Cervera, que en febrero de 1856 se verá borrada.

El giro hacia la derecha del progresismo desde 1855 iba a posibilitar que algunos moderados formaran parte de la institución y, ya que no aparecían éstos elegidos por el sufragio de los electores,⁴⁰ eran nombrados por el propio Gobernador civil.

NOMBRAMIENTOS 1855

<i>Distrito</i>	<i>Diputado</i>	<i>Partido</i>
Alberic	Félix Gómez Lacasa	demócrata
Enguera	Antonio Fuster	moderado?
Torrent	Félix Gallach	progresista
Villar	Joaquín Catalá Boil	progresista
Villar	Francisco Gutiérrez Revuelta	progresista?

Conformaban así definitivamente la Diputación aquellos moderados nombrados por el Gobernador como J. Díaz, comerciante y propietario agrícola, A. Fuster, propietario de Enguera, o A. Ferrer, propietario de tierras y diputado a Cortes en 1857. El predominio progresista en la institución era evidente, pero con la característica que ya venimos comentando: la preponderancia de los futuros *resellados* (J.B. Ferrer, abogado y propietario en Buñol; el también abogado, V. Esteban; J. Sales; F. Rodríguez; P. Enríquez; A. Ripollés; y D. Capafons).

ELECCIONES FEBRERO 1856

<i>Distrito</i>	<i>Diputado</i>	<i>Partido</i>
Alberic	Ignacio Miñana	progresista?
Ayora	Vicente Brú	moderado
Llíria	Joaquín Pardo de la Casta	progresista
Requena	Marcelino María Herrero	—
Sueca	José Buenaventura Vert	—
Torrent	Pedro Enríquez	progresista?
Chiva	Juan Bautista Ferrer Calabuig	progresista
S. Vicente	Vicente Berard	progresista

⁴⁰ Las elecciones parciales de febrero de 1856 con el objeto de llenar las vacantes de los diputados que habían dimitido, estará reglamentada por el R. D. de 11 de agosto de 1854 que reinstaura la ley electoral de julio de 1837 (ley Calatrava), lo que posibilitaba un mayor acceso a las urnas de lo que disponía la legislación durante la década moderada. Sin embargo, quedaba esta medida muy lejos de las reivindicaciones de los demócratas más radicales por instaurar el sufragio universal.

NOMBRAMIENTO GOBERNADOR 1856

Ayora	Juan Díaz Brito	moderado
Murviedro	Antonio María Ferrer de Plegamans	moderado

La correlación de fuerzas existente en el verano de 1854 había sufrido sensibles alteraciones. Las posiciones conservadoras aparecían reforzadas mientras los progresistas se encontraban divididos resultado de sus propias contradicciones. El golpe de estado conservador no se hizo esperar. De la misma mano de quien colaboró tan sólo dos años antes en la caída del gobierno moderado se proclamaba el estado de sitio y se liquidaba el Gobierno progresista en julio de 1856.⁴¹ En Valencia, el Capitán General Diego de los Ríos disolvía la Diputación y designaba a otros 22 diputados que la conformaran.⁴²

DIPUTACIÓN FEBRERO 1856*

<i>Distrito</i>	<i>Diputado</i>	<i>Partido</i>
Albaida	José Benavent Osca	progresista
Alberic	Ignacio Miñana	progresista
Alzira	Vicente Ferrus Gallart	—
Ayora	Juan Díaz Brito	moderado
Carlet	José Esparza Monzó	progresista
Chelva	Ventura Esteban Villegas	progresista
Enguera	Antonio Fuster	moderado?
Gandia	Jaime Sales	progresista
Llíria	Joaquín Pardo de la Casta	progresista
Montcada	José Tomás Rodrigo	progresista?
Murviedro	Antonio María Ferrer de Plegamans	moderado
Ontinyent	Francisco Rodríguez Trelles	progresista
Requena	Marcelino María Herrero	—
Sueca	José Buenaventura Vert	—
Torrent	Pedro Enríquez	progresista
Villar	Francisco Gutiérrez Revuelta	progresista?
Xàtiva	José Romero Regalado	—
Chiva	Juan Bautista Ferrer Calabuig	progresista
Mar	Domingo Capafons	progresista
Mercado	Antonio Ripollés	progresista
S. Vicente	Vicente Berard	progresista
Serranos	Joaquín Montesinos	—

* Composición final de la Diputación tras las sucesivas elecciones y dimisiones de diputados provinciales.

El moderantismo valenciano, con alguna de sus figuras más emblemáticas al frente (J. Campo, J. Cervelló, el marqués de Montortal, el barón de Cortes, F. Pujals y J.B. Castillo), copaba de nuevo los cargos de la Diputación. Un moderantismo que ahora estará representado en parte por antiguos diputados progresistas (V. Sanz, L. Soriano o M. Cabrerizo): la burguesía se había hecho al ritmo de la revolución.

⁴¹ R. D. de 14 de julio de 1856, publicado en el *BOPV* el 18 de julio de 1856.

⁴² R. O. de 26 de julio de 1856 y R. O. de 13 de agosto de 1856.

NOMBRAMIENTO AGOSTO 1856

<i>Distrito</i>	<i>Diputado</i>	<i>Partido</i>
Albaida	José Campo Pérez	moderado
Alberic	Vicente Sanz	moderado
Alzira	Luis Soriano Serra	moderado
Ayora	Vicente Bru Martínez	UL-progres.
Carlet	Lorenzo Miralles Marco	moderado
Chelva	José Cervelló Giner	moderado
Enguera	Marqués de Montortal	moderado
Gandia	Juan Bautista Reig	UL-progres.
Llíria	Vicente Oliag Carrá	moderado
Montcada	Tomás Martínez León	moderado
Murviedro	José Marqués	moderado
Ontinyent	Ricardo Starico	moderado
Requena	Mariano Cabrerizo	moderado
Sueca	Vicente Martínez Peris	moderado
Torrent	Barón de Cortes	moderado
Villar	Joaquín María Borrás	moderado
Xàtiva	José Ferrer Martínez	moderado
Chiva	Domingo Dantín	moderado
Mar	Conde de Almodóvar	moderado
Mercado	José Joaquín de la Fuente	moderado
S. Vicente	Juan Bautista Castillo	moderado
Serranos	Francisco Pujals Santaló	moderado

4. LA TRAYECTORIA MODERADA DEL UNIONISMO VALENCIANO

Las primeras disposiciones tomadas por la nueva autoridad, a cuyo frente se encontraba O'Donnell como Jefe de Gobierno, tenían un doble objetivo: desarticular aquellos mecanismos e instituciones sobre las que los progresistas habían afirmado su apoyo, y reorganizar esas mismas u otras para sustentar la nueva situación. Unas disposiciones (como la disolución de la Milicia y la reorganización de ayuntamientos y diputaciones) que tendrán su culminación con el restablecimiento de la Constitución moderada de 1845.⁴³

Tras un paréntesis de dos años el moderantismo volvía a regir y dirigir la política española, encumbrando en octubre de ese año a Narváez como Jefe de Gobierno. A la Constitución le siguió el restablecimiento de la ley provincial de enero de 1845.⁴⁴ Ninguno de estos textos a los que nos referimos, Constitución y ley provincial, dejó de estar vigente tras la sustitución de Narváez por el unionista O'Donnell en mayo de 1858. La Unión Liberal ahora en el poder, suponía un intento de conciliar al sector más derechista del progresismo con el partido moderado, de integrar ese sector del progresismo dispuesto a aceptar el mantenimiento del orden que la clase dominante exigía.⁴⁵

En este contexto tuvieron lugar las primeras elecciones a diputados provinciales. Hasta este momento continuaron en sus funciones los que fueron nombrados en agosto de 1856 por el Capitán General Diego de los Ríos. La nueva Diputación provincial surgida en junio de 1858 no iba a suponer una alteración significativa respecto de la anterior.

⁴³ R. D. 15 de septiembre de 1856.

⁴⁴ Con el restablecimiento de esta ley se modificaron ligeramente algunos de sus aspectos. Los cambios más destacables fueron la vuelta al sistema de renovación bianual de las diputaciones y un reducido aumento del censo electoral que lo situó en un 1,3% de la población (8.013 votantes para 605.555 habitantes). Estos datos en ADPV, Censo y Estadística, C.1.2.3 Diputados Provinciales, caja 5.

⁴⁵ Sobre este período F. A. MARTÍNEZ GALLEGU, *La política de la Revolución industrial: el País Valenciano durante los gobiernos de la Unión Liberal (1856-1864)*, Tesis doctoral inédita, Universitat de València, 1992.

ELECCIONES JUNIO 1858

<i>Distrito</i>	<i>Diputado</i>	<i>Partido</i>
Albaida	Vicente Tormo Juan	moderado
Alberic	Domingo Mascarós	UL-progres.
Alzira	Pedro Pla Llaurós	moderado
Ayora	Juan Díaz Brito	moderado
Carlet	Andrés Miralles Marco	moderado?
Chelva	José Martín Murciano	moderado
Enguera	Tomás Pérez Almenara	moderado
Gandia	Juan Castillo	moderado
Llíria	Juan Antonio Sornosa	moderado
Montcada	Barón de Cortes	moderado
Murviedro	José Galmés Cubertorer	UL-progres.
Ontinyent	Francisco Rodríguez Trelles	UL-progres.
Requena	Antonio Ferrer de Plegamans	moderado
Sueca	Jesús Lacuadra	moderado?
Torrent	José Cervelló	moderado
Villar	Manuel Bedito	UL-progres.
Xàtiva	Eduardo de Diego	moderado
Chiva	José Martín Murciano	moderado
Mar	Marqués de Mirasol	moderado
Mercado	Antonio Ripollés	UL-progres.
S. Vicente	Juan Miguel de San Vicente	moderado
Serranos	José María Vallterra	moderado

ELECCIONES SEPTIEMBRE 1858*

<i>Distrito</i>	<i>Diputado</i>	<i>Partido</i>
Chiva	Marqués de Dos Aguas	UL-moderado
Mercado	Ramón Mata	UL-progres.

* Elecciones para cubrir las vacantes de J. Martín que opta por el distrito de Chelva y a A. Ripollés por ser nombrado cónsul del Tribunal de Comercio.

La participación tampoco supuso un cambio significativo. Alrededor del 55% de los electores acudieron a las urnas, superándose los 2/3 en los distritos de Serranos, Villar, Montcada y Carlet.

La mayoría moderada, envuelta en una candidatura titulada "monárquica constitucional", la exígua y novedosa representación resellada de los unionistas, y la práctica desaparición de los progresistas puros y demócratas, era exponente de la correlación de fuerzas existente en el reducido censo electoral valenciano. El éxito que en otras provincias obtuvo la Unión Liberal en estas elecciones no tuvo su reflejo en Valencia.⁴⁶ La pugna entre moderados y unionistas se saldaba con rotundidad a favor de los primeros. Una situación que irá repitiéndose con las renovaciones parciales de febrero de 1860 y febrero de 1862.

⁴⁶ De los 15 diputados elegidos en Barcelona, 9 eran unionistas y los 6 restantes moderados. J. MESTRE, "Les eleccions provincials a Barcelona: 1833-1875", y J. M. FRADERA, "Entre progressistes i moderats: la Diputació de 1840 a 1868", en BORJA DE RIQUER (dir.), *Història de la Diputació de Barcelona*, Barcelona, Diputació de Barcelona, 1988.

RENOVACIÓN FEBRERO-MARZO 1860*

<i>Distrito</i>	<i>Diputado</i>	<i>Partido</i>
Albaida	—	—
Enguera	—	—
Montcada	Barón de Cortes	moderado
Morvedre	Marqués de Dos Aguas	UL-moderado
Ontinyent	¿?	—
Sueca	Manuel Benedito	UL-progres.
Villar	Luis Vallier	moderado?
Chiva	Juan Bautista Ferrer Calabuig	UL-progres.?
Mar	Marqués de Mirasol	moderado
Mercat	Ramón Mata	UL-progres.
Serranos	José María Vallterra	moderado

*Continúan los diputados de los distritos de Alzira, Ayora, Alberic, Carlet, Chelva, Gandia, Llíria, Sant Vicente, Requena, Torrent y Xàtiva.

Unas elecciones en las que entre los diputados que saldrán elegidos encontraremos a algunos de los mayores contribuyentes territoriales (marqués de Mirasol, marqués de Dos Aguas, E. Diego Galiano, A. Ferrer de Plegamans, J. Cervelló, D. Mascarós o P. Pla), comerciales (R. Mata o J. Díaz Brito) e industriales (J. M. de San Vicente o F. Brotons Vives).⁴⁷

RENOVACIÓN FEBRERO 1862*

<i>Distrito</i>	<i>Diputado</i>	<i>Partido</i>
Alberic	José Luis Soro Baldoví	—
Alzira	Pedro Pla Llaurós	moderado
Ayora	Juan Díaz Brito	moderado
Carlet	Vicente León Frías	moderado
Chelva	José Martín Murciano	moderado
Gandia	Felipe María Lloret	—
Llíria	Joaquín María Albert	—
Murviedro	Francisco Brotons Vives	UL?
Requena	N. Medina	—
Torrent	Jaime Sales	UL-progres.
Xàtiva	Eduardo de Diego	moderado
S. Vicente	Juan Miguel de San Vicente	moderado

* Continúan los diputados de los distritos de Albaida, Villar, Sueca, Enguera, Montcada, Ontinyent, Chiva, Mercado, Mar y Serranos.

La Unión Liberal tenía como principales representantes a algunos moderados y a los miembros de la fracción resellada del Partido Progresista: los propietarios D. Mascarós, su líder (con tierras en Castellón y en la Ribera),

⁴⁷ Estas elecciones se llevaron a cabo siguiendo los R. D. de 9 de octubre de 1859 y de 20 de octubre de 1859 que restablecían la ley de 8 de enero de 1845. Las listas de mayores contribuyentes en el BOPV, 15 de enero de 1860 y BOPV, 26 de octubre de 1861.

J.B. Ferrer y A. Ripollés, el abogado J. Galmes, F. Rodríguez Trelles (con propiedades en Xàtiva y Ontinyent), J. Sales, R. Mata y M. Benedito.⁴⁸

Por su parte, en el moderantismo se asistía entre 1858 y 1862 a un recambio en los representantes del partido como diputados provinciales. A lo largo de estos cinco años desaparecerán de la esfera política significados moderados, todos ellos importantes propietarios de tierras, que ejercieron este cargo durante etapas anteriores: Pascual Frígola, barón de Cortes (1854, 1856, 1858, 1860, 1862), Antonio M^a Ferrer de Plegamans (1852, 1856, 1858, 1860), José Cervelló Giner (1852, 1856, 1858, 1860), y los más veteranos en la gestión provincial José M^a Vallterra (1836, 1843, 1845, 1847, 1852, 1858, 1860, 1862) y Juan Bta. Castillo (1837, 1843, 1854, 1856, 1858, 1860). En este mismo período irá apareciendo otra serie de nombres, alguno de los cuales ya tenía experiencia como diputado provincial, y que volvían ahora a ejercer ese mismo cargo. Entre éstos encontramos al abogado J. Martín Murciano, al propietario y futuro diputado a Cortes por Xàtiva en 1867 E. Diego Galiano, a V. León Frías, gran propietario y alcalde de Valencia en la década de los 60, a L. Vallier, a J. Lacuadra y al naviero J. Díaz Brito. La mayoría de ellos desaparecerán de la política activa a partir de 1863. Otros moderados, como el marqués de Mirasol o Andrés Miralles volverán a ella tras el golpe alfonsino de 1874. Los dos únicos diputados de esta tendencia que ininterrumpidamente ocuparán el cargo a lo largo de esta etapa (1858-1868) serán el propietario Pedro Pla y el industrial y financiero Juan Miguel de San Vicente.

El continuismo resultaba evidente. La burguesía moderada valenciana había retomado, tras el lapso progresista de 1854-56, su papel de clase dominante. Y por el momento, hasta 1865, no le será necesario potenciar una alternativa como la Unión Liberal que evitara un desgaste excesivo del moderantismo.

PARTICIPACIÓN ELECTORAL 1856-1868*

<i>Distrito</i>	<i>Jun58</i>	<i>Nov63</i>	<i>Nov65</i>	<i>Nov66</i>	<i>Distrito</i>	<i>Jun58</i>	<i>Nov63</i>	<i>Nov65</i>	<i>Nov66</i>
Albaida	61,1	54,7	—	25,3	Ontinyent	25,1	51,3	7,2	20,1
Alberic	—	52,4	—	33,2	Requena	—	51,3	—	31,8
Alzira	—	51,7	—	37,9	Sueca	48,2	81,9	28,5	35,5
Ayora	—	51,5	—	61,6	Torrent	—	80,8	55	29,9
Carlet	79,5	82,3	34,7	37,7	Villar	81,2	62	62,9	54,2
Chelva	—	80	65,7	31,5	Xàtiva	—	78,2	57,1	25
Enguera	—	74,1	24,3	38	Chiva	36	90,5	—	30,2
Gandia	58,7	56,8	54	55,8	Mar	43,4	53,4	33,1	17,4
Llíria	—	50,6	—	55,3	Mercado	27,9	63	48,7	9,1
Montcada	71,3	90,5	—	37,1	S. Vicente	—	76,6	36,8	15,1
Murviedro	60	78,3	—	21,6	Serranos	70	61,2	56	16,6
					Total	55,20	65,39	43,38	31,23

* No disponemos de datos de las elecciones de febrero de 1860 y de febrero de 1862.

— En estos distritos no hay elección al ser una renovación parcial.

Las siguientes elecciones tuvieron lugar en noviembre de 1863. O'Donnell había sido substituido por Miraflores al frente del Gobierno y se había promulgado una nueva ley de gobierno provincial.⁴⁹

⁴⁸ De estos, A. Ripollés deberá dimitir de su cargo de diputado provincial en 1858 al ser designado cónsul del Tribunal de Comercio. Ese mismo año F. Rodríguez será jefe de la sección de fomento. La trayectoria del Partido Progresista valenciano en el proceso revolucionario burgués puede seguirse en F. A. Martínez, *Prensa y partido en el progresismo valenciano. José Peris y Valero (1821-1876)*, Ateneu de Periodistes, Valencia, 1994.

⁴⁹ R. D. 27 de septiembre de 1863. La nueva ley mantenía la legislación de enero de 1845 pero modificaba en un sentido más conservador algunos de sus rasgos. Las sucesivas leyes de gobierno provincial que se promulgarán (1864 y 1866) irán cargadas cada vez de un sentido más conservador.

ELECCIONES NOVIEMBRE 1863

<i>Distrito</i>	<i>Diputado</i>	<i>Partido</i>
Albaida	José Tormo Pla	moderado
Alberic	Francisco Uberos	UL-progres.
Alzira	Pedro Pla Llauros	moderado
	José Crespi Roca	moderado
Ayora	José Pi Martínez	UL-progres.
Carlet	Vicente León Frías	moderado
Chelva	José Martín Murciano	moderado
Enguera	Tomás Pérez Almenara	moderado?
Gandia	Ramón Gosálvez Almunia	UL-progres.
	Francisco Ibiza Savall	UL-moderado
Llíria	José Bau	progresista
Montcada	Vicente León Frías	moderado
Murviedro	José Llano	moderado
	Francisco Musoles	moderado
Ontinyent	Juan Sardeny Pagés	—
Requena	José Trinidad Herrero	progresista
Sueca	José Romualdo Lliberós	progresista
	Agustín Bou Franco	UL-progres.?
Torrent	Antonio Planells	UL
	Jaime Sales	UL-progres.
Villar	Juan Bautista Vallier Lapeyre	moderado
Xàtiva	Mariano Ortoneda Llandés	moderado
Chiva	Gerardo Estellés	UL
Mar	Juan Díaz Brito	moderado
	Federico Trénor Palavicino	moderado
Mercado	Manuel Roncal Broseta	moderado?
	Juan Martínez Vallejo	moderado
S. Vicente	Juan Miguel de San Vicente	moderado
	Ignacio Lacuadra	moderado
Serranos	Francisco Quereda Ripoll	moderado

La tónica que se seguía en la política electoral a nivel estatal (“el ministerio elige, el gobernador intima, el distrito obedece”) tenía su correlato a nivel provincial.⁵⁰

Siguiendo la nueva normativa, los distritos que sobrepasaran un determinado número de habitantes debían subdividirse. Así ocurrió con Sueca, Alzira, Gandia, Torrent, Murviedro y tres de los distritos de la ciudad de Valencia (Mercado, Mar y San Vicente). La Diputación provincial de Valencia tendría ahora una treintena de representantes, ocho más que la Diputación anterior.⁵¹

Este aumento del número de diputados no tendría su correlato con un incremento de la población con derecho a voto. El porcentaje entre votantes y habitantes se mantenía alrededor de un 1,2% (en la capital éste era de 1,5%) y oscilaba entre el 0,4% de Chelva y Montcada al 2,5% de Sueca y Mercado.⁵² Sin embargo, la participación en

⁵⁰ A. LAGUNA, *Op. cit.*; pág. 269. Sobre el contexto socio-económico existente entre esta fecha y octubre de 1868, J. A. PIQUERAS y E. SEBASTIÀ, *Agiotista, negreros y partisanos. Dialéctica social en vísperas de la Revolución Gloriosa*, Valencia, Institució Alfons el Magnànim, 1991.

⁵¹ Las elecciones según R. D. 21 de octubre de 1863. BOPV de 3 de noviembre de 1863.

⁵² Los datos sobre población en BOPV, de 3 de noviembre de 1863; y los de votantes en ADPV, Censo y estadística, C.1.2.3 Diputados provinciales, caja 5.

estas elecciones será la más alta de todo el período, superándose el 65% del electorado. Que se pusieron en marcha todos los mecanismos generadores de votos lo evidencia el hecho de que ninguno de los 30 distritos quedó por debajo del 50% de participación, incluso alguno, como Montcada y Chiva, superó el 90% de los censados.

Por los datos de que podemos disponer, los representantes moderados continuaron siendo la mayoría a pesar de que los unionistas aumentaron ligeramente su representación y que los progresistas fueron desplazados del puesto por las comisiones encargadas del escrutinio (caso de M. Liñán en Enguera y G. Dotres —este unionista— en Murviedro). Los primeros mantuvieron los distritos que siempre habían controlado como Alzira, Carlet, Chelva, Montcada, Xàtiva, Mar y San Vicente. Los segundos lograron las actas de diputados en antiguos distritos moderados como Serranos, Requena y Torrent (éste último ya lo controlaban desde las elecciones de 1862), a la vez que conservaban un distrito inequívocamente unionista como era Chiva, y uno de los dos diputados del de Sueca.

Los progresistas por su parte, al mismo tiempo que practicaban el retraimiento en las convocatorias a elecciones legislativas, tomaron parte en las elecciones provinciales por algunos distritos alcanzando representación con los diputados de Llíria y del feudo unionista de Sueca. Una representación que pudo haberse visto incrementada de no haber sido por la escasa diferencia de votos que relegó al segundo plano a progresistas como J. Peris y Valero en Serranos (significativamente, el único de los distritos de la ciudad de Valencia que no se había desdoblado), J. Esparza en Carlet o G. Dotres en Murviedro. El hecho que la Unión Liberal, a pesar de su discurso integrador, acabara haciendo una política tan exclusivista como los moderados suponía la marginación de un sector de los progresistas que acabarán conectando con la pequeña burguesía y el republicanismo. El desarrollo del capitalismo agudizaba las contradicciones y esto también conllevaba su expresión política.

ELECCIÓN FEBRERO 1864

<i>Distrito</i>	<i>Diputado</i>	<i>Partido</i>
Montcada	Peregrín Arrué Gabarroz	moderado

ELECCIÓN JUNIO 1864

<i>Distrito</i>	<i>Diputado</i>	<i>Partido</i>
S. Vicente	José Cerdá Lloret	moderado?

ELECCIÓN MARZO 1865*

<i>Distrito</i>	<i>Diputado</i>	<i>Partido</i>
Mar	Vicente Grima Torres	moderado

* Elección por fallecimiento de J. Díaz Brito.

ELECCIÓN JUNIO 1865*

<i>Distrito</i>	<i>Diputado</i>	<i>Partido</i>
Carlet	Vicente Greus Roig	UL?

* Elección por haber sido designado V. León como alcalde de Valencia.

La propiedad territorial era lo que continuaba caracterizando a la mayoría de los diputados. Cada uno de ellos aparecía como importante propietario en los distritos por los que resultaban elegidos.⁵³ Incluso algunos de los mayores contribuyentes de estos años continuaron siendo un importante sector de los diputados electos: propietarios de tierras (M. Ortoneda, A. Bou o P. Pla), comerciantes (J. Díaz Brito, F. Trénor o J. Llano) e industriales (J. Bau o J. M. de San Vicente).⁵⁴

El cambio fundamental tuvo lugar a partir de 1865. La nueva ley electoral promulgada en el mes de julio supuso una reducción a la mitad de la cuota establecida en la ley de 1846 hasta ahora vigente. Desde este momento el derecho a voto se establecía a los contribuyentes que pagaran una cifra superior a los 200 reales de contribución. Esta nueva ley suponía otro de los intentos de asimilar el progresismo al régimen. A pesar de ello, la puesta en práctica de la misma pondría en evidencia sus propios límites y los progresistas mantendrán su política de retraimiento en las elecciones legislativas.⁵⁵ Por otra parte, en mayo de 1864 se había vuelto a corregir en sentido conservador la legislación provincial vigente. Con este nuevo marco legislativo tuvo lugar la renovación parcial de la Diputación en noviembre de 1865.⁵⁶

RENOVACIÓN NOVIEMBRE 1865*

<i>Distrito</i>	<i>Diputado</i>	<i>Partido</i>
Carlet	Vicente Greus Roig	UL
Chelva	Ventura Esteban de Villegas	UL-progres.
Enguera	Francisco Rodríguez Trelles	UL-progres.
Gandía	Francisco Ibiza Savall	UL-moderado
Ontinyent	Joaquín Buchón Alegre	UL-progres.
Sueca	Agustín Bou Franco	UL-moderado
Torrent	José María Bordalonga	UL
Villar	Nicolás García Tárrega	UL-moderado
Xàtiva	Félix Gómez Lacasa	progresista
Mar	José Caruana Berart	UL-moderado
	Francisco Quereda Ripoll	UL-moderado
Mercado	Joaquín Pardo de la Casta	UL-progres.
S. Vicente	Juan Miguel de San Vicente	UL-moderado
	Ignacio Lacuadra	UL-moderado
Serranos	Gabriel Aranaz Clavero	UL

* Continúan los diputados de los distritos de Albaida, Chiva, Alzira 1.º y 2.º, Torrent 1.º, Alberic, Ayora, Liria, Montcada, Sueca 1.º, Mercado 2.º, Gandía 1.º, Murviedro 1.º y 2.º y Requena.

El resultado del escrutinio supuso un cambio en la composición de la Diputación. De los 15 nuevos diputados, 13 lo eran de la Unión Liberal, lo que les confería la mayoría. La participación se redujo considerablemente en más de un 20%. La rigidez del control no permitía la más leve disensión, lo que hacía innecesario activar los mecanismos electorales más allá de lo que la situación requería.

⁵³ Que gran parte de los diputados provinciales de 1863 y la totalidad de los de 1865 son propietarios de tierras se puede observar en la relación de ADPV, Censo y Estadística, C.1.2.3 Diputados provinciales, caja 6.

⁵⁴ Las listas de mayores contribuyentes en BOPV, 8 de octubre de 1863 y BOPV, 12 de octubre de 1865.

⁵⁵ La ley electoral es de 18 de julio de 1865.

⁵⁶ Las elecciones por el R. D. de 7 de noviembre de 1865.

Los unionistas mantenían el control de distritos como Requena, Sueca, Torrent, Serranos y su feudo de Chiva mientras que por primera vez conseguían una victoria en distritos de tendencia moderada como Carlet, Chelva, Villar o el distrito del Mar.

El hecho de ser una elección parcial hizo que los progresistas continuaran conservando sus dos diputados, mientras en los distritos en pugna conseguían el acta de Xàtiva y volvían a quedarse en el límite de la victoria en otros distritos (M.D. Roncal en Serranos y P. Salva en Mar). Lo reducido del sufragio y lo maleable del ejercicio de la legislación evitaba una presencia destacable de los progresistas en la Diputación ahora controlada por la Unión Liberal.

ELECCIÓN SEPTIEMBRE 1866*

<i>Distrito</i>	<i>Diputado</i>	<i>Partido</i>
Murviedro 2.º	Angel Doménech	—

* Elección por fallecimiento de F. Musoles.

ELECCIONES NOVIEMBRE 1866

<i>Distrito</i>	<i>Diputado</i>	<i>Partido</i>
Albaida	José Mompó Vidal	moderado
Alberic	Manuel Cervelló Giner	—
Alzira	José Crespí Roca	moderado
	José Berart	—
Ayora	Faustino Rueda Azorín	—
Carlet	Pascual Chornet	—
Chelva	Ramón León Casasús	—
Enguera	Tomás Pérez Almenara	moderado?
Gandia	Juan Bautista Vallier Lapeyre	moderado
	Francisco Ibiza Savall	UL-moderado
Llíria	José Vicente Izquierdo Civera	—
Montcada	Peregrín Arrué Gabarroz	moderado
Murviedro	Antonio Salvador Montserrat	—
	Vicente Castells Ortells	—
Ontinyent	Augusto Belda Alfonso	moderado?
Requena	Ramón Núñez de Haro	moderado
Sueca	Agustín Baldoví Beltrán	moderado
	Constantino Cerveró Piña	moderado
Torrent	José María Settier	moderado
	Manuel Artal	moderado
Villar	Juan José Medina Medina	moderado
Xàtiva	Francisco Gómez Lacasa	moderado
Chiva	Cayetano Pineda Santa Cruz	UL
Mar	Francisco P. Jaldero Sacristán	—
	José Caruana Berard	moderado
Mercado	Manuel Roncal Broseta	moderado?
	Juan Dordá	—
S. Vicente	Juan Miguel de San Vicente	moderado
	Ignacio Lacuadra	moderado
Serranos	Francisco Quereda Ripoll	moderado

Los moderados por su parte, no consiguieron diputado en ninguno de los distritos en que se celebraron elecciones. Tan sólo mantuvieron los diputados que no debían renovarse, con lo que repetían cargo los de Montcada, Alzira y Mercado. Esto, sin embargo, no suponía que el moderantismo quedara relegado a la hora de la toma de decisiones en este organismo provincial. El hecho de que significados representantes del Partido Moderado, como J. M. San Vicente o F. Quereda, aparecieran en estas elecciones bajo candidatura unionista corrobora lo que afirmamos. La dimensión moderada del unionismo valenciano apenas le hacía diferir de su presunto rival: el Partido Moderado.⁵⁷

Las elecciones de noviembre de 1866, tras una nueva revisión en sentido conservador de la ley de gobierno provincial,⁵⁸ volvieron a dar el triunfo a los moderados. Por su parte, la Unión Liberal volvía a quedar en minoría al perder distritos como Sueca, Torrent, Ontinyent y Villar a manos de los moderados, que conservaban intacto su control sobre Xàtiva y Alzira.

Los moderados cerraban filas ante la posibilidad de un giro en la situación. Las amenazas revolucionarias reconcentrabla políticamente a la burguesía con la exigencia de un mayor control social y de una mayor represión, lo que se hizo efectivo bajo los gobiernos sucesivos de O'Donnell, Narváez y González Bravo.

La participación en estas elecciones, las últimas de esta larga etapa moderada, cayó hasta un 31% del electorado (menos de la mitad de las cifras que tan sólo tres años antes se habían conseguido). El descenso fue notorio, principalmente, en los distritos de la capital: ninguno de ellos superó el 20% (mientras que en 1863 se había llegado al 76%).

ELECCIÓN ENERO 1868*

<i>Distrito</i>	<i>Diputado</i>	<i>Partido</i>
Ontinyent	Bartolomé Calabuig Calabuig	—

* Elección por fallecimiento de A. Belda

ELECCIÓN AGOSTO 1868*

<i>Distrito</i>	<i>Diputado</i>	<i>Partido</i>
Mar	Ramón Yáñez Fernández de Cevallos	UL-moderado?

* Elección por renuncia de J. Caruana por ser el director de la sociedad contratista de las obras del puerto del Grau (Sociedad de Crédito Valenciano).

5. REVOLUCIONARIOS, REPUBLICANOS Y CONSPIRADORES

Noviembre de 1868 era el mes designado para celebrar las elecciones que debían de renovar parcialmente los miembros de la Diputación.⁵⁹ Sin embargo, los acontecimientos que a partir de septiembre tuvieron lugar dejaron sin efecto la orden. Se daba inicio a una nueva situación revolucionaria democrático-burguesa: la comprendida entre 1868 y 1874.⁶⁰

⁵⁷ Sobre este aspecto J. A. PIQUERAS y E. SEBASITÀ, *Agiotistas, negreros y partisanos...*, op. cit. En la Diputación provincial los ejempls de esta dimensión moderada pueden encabezarse por José Caruana, hijo del antiguo diputado Peregrín Caruana. En la desamortización de 1855 adquirió propiedades por un valor superior a 1.300.000 reales, convirtiéndose en un gran propietario en las localidades de Sueca y la Pobla de Vallbona, además de las importantes inversiones inmobiliarias que efectuó en la misma ciudad de Valencia. Su actividad mercantil y financiera le llevará a ser uno de los mayores contribuyentes para este concepto a lo largo de esta etapa.

⁵⁸ El R. D. de 21 de septiembre de 1866 reforma la ley de gobierno y administración provincial de 25 de septiembre de 1863. Las elecciones por el R. D. de 21 de octubre de 1866.

⁵⁹ Para estas elecciones se había dispuesto la supresión de los distritos de Alberic, Montcada y Villar, pero se añadían cuatro diputados por aumento del vecindario en Serranos, Chelva, Xàtiva y Llíria.

⁶⁰ Sobre el período J. A. PIQUERAS, *La revolución democrática (1868-1874)*. Op. cit.

Por última vez en este siglo las Juntas revolucionarias nuevamente proclamadas se iban a convertir en un factor dirimente en el acontecer histórico. Una situación revolucionaria que adjetivamos de democrática (en función del protagonismo que adquieren los sectores populares y del objetivo político que se persigue), y de burguesa (a tenor de los grupos sociales que dirigen y limitan el proceso), que tiene en la erradicación de las supervivencias feudales que retardan el crecimiento del capitalismo una de las bases que la sustentan.⁶¹

Las Juntas iban a convertirse en el escenario en el que se resolverá la lucha entre las fuerzas monárquicas que avalaron el pronunciamiento de septiembre (unionistas y progresistas) y los republicanos que dirigían sus esfuerzos para conferir a ese pronunciamiento un mayor significado social.

DECRETO 13 OCTUBRE 1868

<i>Distrito</i>	<i>Diputado</i>	<i>Partido</i>
Albaida	Juan Feliu Rodríguez de la Encina	demócrata
Ayora	Trinitario Ruiz Capdepón	UL
Carlet	Cayetano Pineda Santa Cruz	UL
Chelva	Antonio Molina	demócrata
Enguera	Vicente Castelló	UL?
Gandia	Francisco Brotons Vives	UL
Llíria	Juan Domingo Ocón Aizpiólea	demócrata
Murviedro	Vicente Blasco	demócrata?
Ontinyent	José Cano Pacheco	demócrata
Requena	Manuel Deocón	UL
Sueca	Roberto Lanuza	—
Torrent	Eduardo Gatell	demócrata
Xàtiva	Cristobal Pascual y Genís	progresista
Chiva	Antonio Navarro Marau	UL
Valencia 1	Pablo Arnal	demócrata?
Valencia 2	Juan José Soriano Plasent	demócrata
Valencia 3	Ramón Bord	—
Valencia 4	Francisco de Paula Gras Mirambell	demócrata

De forma diferente a lo que ocurrió en otras provincias, los unionistas quedaron relegados al último plano en la Junta valenciana. Era el precio del moderantismo que habían practicado. Progresistas y republicanos ocuparon así la casi totalidad de los puestos en la Junta.

Entre las primeras decisiones de este órgano se dispuso la supresión de las diputaciones provinciales, pero desde el Gobierno Provisional del general Serrano se instaba a su restitución.

De esta manera se nombraba una nueva Diputación con 14 miembros de la Junta y, con el fin de subsanar la marginación de la Unión Liberal que se ha comentado, se concedía a cada una de las juntas revolucionarias de distrito el nombramiento de un diputado. Era el primer paso que iniciaba el conocido proceso de substituir las unas por las otras: las Juntas por las Diputaciones.⁶² Se encauzaban las reformas mediante la vía institucional y se evitaba la radicalización de la situación. Se substituí el contenido político de las Juntas por el significado administrativo de las diputaciones provinciales.

⁶¹ E. SEBASTIÀ y J. A. PIQUERAS, *Pervivencias feudales...*, *Op. cit.*, y *Agiotistas, negreros y partisanos...*, *Op. cit.*

⁶² El R. D. de 10 de octubre establecía la Diputación. El decreto de disolución de las Juntas fue de 21 de octubre de 1868. La resistencia de la Junta valenciana a disolverse sin haber visto satisfechas sus reivindicaciones duró escasamente un mes. La relación definitiva de los miembros de la Diputación en *BOPV*, 1 de diciembre de 1868.

El cuadro anterior nos permite observar un incremento en la representación de la Unión Liberal si lo relacionamos con el único miembro que componía la Junta valenciana. Al jefe de los unionistas, T. Ruiz Capdepón, se le unían dos antiguos diputados provinciales: C. Pineda y el industrial F. Brotóns. Este hecho contrasta con la pérdida de influencia sufrida por los progresistas en la nueva institución a pesar de que estaban representados en ella por algunas de sus figuras más relevantes. Los demócratas, por su parte, consiguieron mantener una parte importante de los puestos de diputado (J. D. Ocón, J. Feliú, F. de Paula Gras y el revolucionario de 1854 P. Arnal, entre otros) con capacidad para influir en las decisiones que se fueran a tomar.

Sin embargo, las elecciones que tuvieron lugar a lo largo del año de 1869 significaron un cambio notable en la correlación de fuerzas.⁴³ El precedente lo encontramos en la celebración de elecciones de diputados a Cortes constituyentes en el mes de enero y en el nombramiento de Prim como Jefe de Gobierno.

ELECCIONES FEBRERO 1869

<i>Distrito</i>	<i>Diputado</i>	<i>Partido</i>
Albaida	Vicente Ferrer Puigmoltó	—
Chiva	Francisco Carrión Aviñó	progresista
Mar	Juan Bautista Llorens	demócrata
Mercado	José Franch Aleixandre	demócrata?
S. Vicente	Juan José Soriano Plasent	demócrata
Serranos	Joaquín Pardo de la Casta	progresista

ELECCIONES MARZO 1869

<i>Distrito</i>	<i>Diputado</i>	<i>Partido</i>
Alzira	José Gimeno Martínez	UL-progres.
Ayora	Vicente Brú Martínez	progresista
Chelva	Joaquín Rosell Gil	progresista

ELECCIONES JUNIO 1869

<i>Distrito</i>	<i>Diputado</i>	<i>Partido</i>
Albaida	Francisco Benavent Pastor	—
Alzira	Matías Girona Mezquita	—
Enguera*	Pedro Ballester Andreu	progresista
Gandia*	José Esparza Monzó	progresista?
Requena*	Manuel García Pedrón	progresista
Mar	Rafael Sociats	demócrata

* Estos distritos convocan elecciones por dimisión de los anteriores diputados (V. Castelló, M. Ocón y F. Brotóns).

⁴³ Estas elecciones se llevaron a cabo mediante las comisiones de municipios. Este sistema establecía la designación de los diputados provinciales mediante una comisión compuesta por un representante de cada uno de los municipios que conformarían el distrito electoral. Sobre las elecciones provinciales se aprobó el R. de 9 de noviembre de 1868 (BOPV, 14 de noviembre de 1868).

NOMBRAMIENTO CAPITÁN GENERAL 1869

<i>Distrito</i>	<i>Diputado</i>	<i>Partido</i>
—	Domingo Capafons Piquer	UL-progres.
—	Juan Manuel Pedrer	UL-moderado

Los demócratas tan sólo conseguían renovar sus diputados en los distritos de San Vicente, Mar y Mercado de la capital con lo que ahora quedaban en minoría. Por otra parte, la influencia de la Unión Liberal se hubiera visto reducida en mayor medida de no ser por el nombramiento directo que efectuó el Capitán General de Valencia de dos representantes de esta tendencia. A comienzos del año habían dimitido tres de los cuatro unionistas de 1868: V. Castelló, F. Brotons y M. de Ocón. El resultado en las nuevas elecciones no les fue más propicio que a los demócratas. El resto de las actas fueron para los progresistas que de esta manera invertían la situación del año anterior, y se acentuará en 1870, convirtiéndose en la mayoría de la Diputación valenciana.

ELECCIONES 1870

<i>Distrito</i>	<i>Diputado</i>	<i>Partido</i>
Albaida	José Millán Pradas	progresista?
Torrent	José Peris y Valero	progresista

El Gobierno progresista no estaba dispuesto a permitir que se le escapara de las manos el control de los órganos de decisión y administración. La forma de transformar la sociedad no debía de salirse de los cauces que ellos mismos establecían. Y lo habían puesto de manifiesto reprimiendo la insurrección republicana de octubre de 1869.⁶⁴

Las siguientes elecciones tuvieron lugar en enero de 1871, anticipándolas a las elecciones legislativas que iban a celebrarse en el mes de marzo. Dos años antes se había promulgado una nueva Constitución, y hacía escasamente cinco meses había entrado en vigor una nueva ley de gobierno provincial.⁶⁵ Serán las primeras elecciones a diputados provinciales elegidas democráticamente. El sufragio universal masculino se había establecido en noviembre de 1868 y había sido sancionado por la Constitución.⁶⁶ Con estas nuevas condiciones la escena política quedaba abierta para un nuevo partido: el republicano federal. Su enorme atracción iba a quedar de manifiesto en los resultados de las elecciones provinciales de enero.

La pugna entre progresistas y federales se saldó a favor de los segundos. El partido republicano federal se hizo con 20 de los diputados en estas elecciones. Los nueve distritos en que fue dividida la ciudad de Valencia votaron en masa a los candidatos republicanos, llegando en algún caso a superar en cerca de un millar de votos a los candidatos de otras tendencias.⁶⁷ Los progresistas, por su parte, se convirtieron en la segunda fuerza de la Diputación al conseguir 13 actas de diputado. A esto hay que añadir el hecho de compartir sus posiciones con los seis diputados considerados liberal-independientes, lo que les permitirá contrarrestar con mayor fuerza la influencia de los federales.

⁶⁴ J. A. PIQUERAS, *Op. cit.*

⁶⁵ La Constitución fue promulgada en junio de 1869 y la ley electoral para ayuntamientos, diputaciones provinciales y Cortes en el R. D. de 20 de agosto de 1870. En esta ley se procederá a una nueva división de la provincia en distritos electorales aumentándolos a 51. El establecimiento del sufragio universal directo había hecho que la antigua división, favorecedora de un control más estrecho de la práctica electoral, quedara sin aplicación.

⁶⁶ El sufragio universal masculino se estableció el 9 de noviembre de 1868 (con un decreto aclaratorio de 6 de enero de 1869) y fue corroborado por la Constitución en su artículo 16.

⁶⁷ Fue el caso de distrito 3.º (Escuelas Pías) en el que, según el acta de escrutinio, J. Gasent obtuvo 1.362 votos, mientras el segundo candidato más votado fue el carlista F. Burgos con 363 votos.

ELECCIONES FEBRERO 1871

<i>Distrito</i>	<i>Diputado</i>	<i>Partido</i>
Ademuz	Joaquín Rosell Gil	progresista
Albaida	Francisco María Alonso Carrión	progresista
Alberic	Pascual Soriano Badía	UL
Alfafar	Manuel García Pedrón	progresista
Algemesí	José Sanchis Asensi	UL
Alginet	Domingo Creus Girona	liberal-indep.
Alzira	José Estruch Crespo	progresista
Ayora	José Ortiz Gómez	progresista
Benaguasil	Eduardo Amorós Pastor	moderado
Benigànim	Eduardo Guarner Pons	progresista
Bocairent	Rafael Comes Delgado	federal
Buñol	Francisco González Aparisi	federal
Burjassot	José Rafael de Olóriz Puigcerver	carlista
Canals	Antonio Vicente Conejero	progresista
Carcaixent	Juan Bautista Vernich Noguera	carlista
Carlet	Salvador Perelló Llopis	federal
Catarroja	José Zaragoza Zaragoza	federal
Cullera	José Antonio Guerrero Ludeña	federal
Chella	Pedro Ballester Andreu	progresista
Chelva	Gil Roger Duval	progresista
Enguera	Fdo. Barranco Ladrón de Guevara	carlista
Gandia	Pedro Morand Fourrat	liberal-indep.
Jalance	Vicente Brú Martínez	progresista
Llíria	Gerardo Estellés Gadea	UL
Montcada	José León Vicente	liberal-indep.
Oliva	José Ramón Avargues Navarro	liberal-indep.
Ontinyent	Joaquín Colomer Conca	carlista
El Puig	José Tomás Amigó Chulvi	carlista
Requena	Norberto Piñango Barrera	federal
Russafa	León Chiva Burgos	federal
Sagunt	Enrique Adrien Vercher	carlista
Sueca	Agustín Baldoví Beltrán	carlista
Tav. Vall	José Climent Ferrer	federal
Torrent	Estanislao García Monfort	progresista
Torres-Torres	Francisco Salom Arlandis	federal
Utiel	Juan Manuel Pérez Hernández	liberal-indep.
Vilamarxant	Hipólito Bort Hernández	federal
Vilallonga	José Trechuela Vidal	progresista
Vilanova Cast.	Trinitario Ruiz Capdepón	UL
Villar	Miguel López Ramírez	liberal-indep.
Xàtiva	Juan Domingo Ocón Aizpiolea	federal
Chiva	Francisco Carrión Aviñó	progresista
1.º Valencia	Juan Feliu Rodríguez de la Encina	federal
2.º Valencia	José Gastaldo Martínez	federal
3.º Valencia	José Gassent Aigües	federal
4.º Valencia	Enrique Ortiz Liern	federal
5.º Valencia	Pascual García Enriquez	federal
6.º Valencia	Federico Raset Badrina	federal
7.º Valencia	Juan Domingo Ocón Aizpiolea	federal
8.º Valencia	José Llobell Pérez	federal
9.º Valencia	Pascual Carles Alfonso	federal

El resto de partidos que consiguieron representación quedaron en franca minoría. A pesar de ello, la presencia de estas minorías fue lo que permitió la configuración de una mayoría monárquica en la Diputación. Los moderados obtuvieron un único diputado (el hermano de Cirilo Amorós), lo que permite entender la insistencia de estos por suprimir el sufragio universal. De manera similar ocurría con los unionistas. Estos consiguieron mantener los cuatro diputados que tenían de la Diputación anterior, pero se hizo patente el nulo apoyo con que contaban entre el electorado valenciano.

Los carlistas tomaron parte en estas elecciones y presentaron candidaturas en numerosos distritos. El escrutinio les concedió 7 actas de diputado. Es un hecho que destaca, más si tenemos en cuenta que en otros distritos (Bocairent, Benigànim, Alfafar, Algemesí, Vilallonga, Cullera, Xàtiva, Oliva, Villar y ocho de los nueve distritos de la capital) sus candidatos fueron los segundos más votados. Republicanos y carlistas, dos movimientos sociales de signo antagónico con una importante presencia a lo largo y ancho del País Valenciano se habían convertido en los protagonistas de las elecciones provinciales de febrero.

ELECCIONES ABRIL-MAYO 1871

<i>Distrito</i>	<i>Diputado</i>	<i>Partido</i>
Albaida	Juan Bautista Martí Ferrandis	progresista?
Burjassot	Joaquín Ramón Gaspar	moderado
Carcaixent	Luis Meliana Garrigues	progresista
Cullera	Enrique Carbonell Martí de Veses	progresista
Chelva	Guillermo Andrés Polo	progresista
Enguera	Joaquín Pardo de la Casta	progresista
Jalance	Francisco Pardo Gómez	progresista
Ontinyent	José Ferrandis Soler	progresista
El Puig	Juan Francisco Parras	progresista
Sagunt	Vicente López Salafranca	federal
Sueca	Joaquín Pardo de la Casta	progresista
Vilanova Cast.	José Abad Vidal	UL
Xàtiva	José Vicente Agustí Latorre	federal
2.º Valencia	José Cano Pacheco	federal
5.º Valencia	Rufino Ferrando Fenoll	federal
7.º Valencia	José Valls Mir	federal
8.º Valencia	Francisco Colubí Miñana	federal

Tan sólo tres meses después la situación había cambiado. La convocatoria de elecciones legislativas hizo que algunos diputados provinciales tuvieran que dejar su cargo al salir elegidos como diputados a Cortes.⁶⁸ En este período de tiempo presentaron su renuncia los federales Gastaldo, Guerrero, García y Llobell. Por su parte, los representantes carlistas al completo se retiraron de la Diputación siguiendo la consigna de retraimiento trazada por la dirección del partido.

De esta manera entre los meses de abril y mayo se procedió a una nueva elección en los 17 distritos en que el puesto de diputado había quedado vacante.

El índice de participación varió en el transcurso de tres meses. Si en febrero se llegaba a superar el 60% del censo, en estas elecciones parciales, la abstención casi llegó al 70%. Los distritos de la ciudad de Valencia que se eligieron en abril se quedaron en el 13% de participación, mientras en febrero, los nueve distritos se aproximaban al 45% del censo electoral.

⁶⁸ Fue el caso del federal J. D. Ocón elegido por el distrito castellanense de Segorbe, de los progresistas G. Roger elegido por Chelva y V. Brú por Requena y el unionista T. Ruiz por el distrito de Xàtiva.

El resultado de esta renovación extraordinaria significó una alteración sustancial en la composición de la Diputación. Como ya hemos señalado los carlistas desaparecían de la institución. Los federales no dejaban escapar ninguno de los cuatro distritos de la capital en litigio y continuaban configurándose como una de las principales fuerzas en la provincia, teniendo como bastión la misma capital.⁹⁹ Si por un lado perdían a manos de los progresistas el distrito de Cullera, se hacían con la victoria en el de Sagunt.

PARTICIPACIÓN ELECTORAL 1871

<i>Distrito</i>	<i>Feb. 71</i>	<i>Abr. 71</i>	<i>Distrito</i>	<i>Feb. 71</i>	<i>Abr. 71</i>
Ademuz	73,9	—	Ontinyent	75,9	—
Albaida	—	27,6	El Puig	63,8	—
Alberic	78,8	—	Requena	48,3	—
Alfajar	75,3	—	Russafa	73,7	—
Algemesí	77,2	—	Sagunt	86,4	45,6
Alginet	61,8	—	Sueca	85,9	20,2
Alzira	36,8	—	Tav. Valld.	76	—
Ayora	87,4	—	Torrent	70	—
Benaguasil	66,6	—	Torres-Torres	71,4	—
Benigànim	100	—	Utiel	68,1	—
Bocairent	60,2	—	Vilamarxant	68,8	—
Buñol	62,3	—	Vilallonga	72,7	—
Burjassot	62,4	20,9	VilanovaCS	74,9	—
Canals	42,9	—	Villar	78,7	—
Carcaixent	59,2	37,5	Xàtiva	52,9	21,6
Carlet	71,4	—	Chiva	73,9	—
Catarroja	—	—	1º Valencia	50	—
Cullera	—	54,8	2º Valencia	29,5	—
Chella	—	—	3º Valencia	42,9	—
Chelva	50,1	69,6	4º Valencia	43,6	—
Enguera	67,4	19,7	5º Valencia	39,2	13,4
Gandia	70,6	—	6º Valencia	46,8	—
Jalance	83,1	53,3	7º Valencia	45,8	12,5
Llíria	61,8	—	8º Valencia	43,8	13,1
Montcada	76,4	—	9º Valencia	22,4	—
Oliva	61,2	—	Total	61,63	31,52

Moderados y unionistas también sacaron fruto de las renunciaciones carlistas incrementando ambos partidos su anterior representación. Fueron los progresistas los que salieron victoriosos de estas nuevas elecciones al conseguir cuatro diputados más de los que tenían, lo que les convertía ahora en el principal partido de la Diputación.

Esta correlación se mantuvo hasta que en septiembre de 1872 se procedió a la renovación de 29 de los diputados provinciales. El verano anterior había tenido lugar en Valencia una nueva insurrección republicana. La represión posterior mermó la fuerza de los federales y este hecho se hizo notar en la nueva corporación provincial.

⁹⁹ En el distrito 8.º (Museo), se tuvo que volver a celebrar la votación al renunciar al cargo el vencedor de la misma, el federal V. Ferrando. En la nueva consulta salió elegido el también federal F. Colubi.

RENOVACIÓN SEPTIEMBRE 1872*

<i>Distrito</i>	<i>Diputado</i>	<i>Partido</i>
Ademuz	Joaquín Ripollés	radical
Albaida	Juan Bautista Martí Ferrandis	radical
Alberic	Pedro Fuster Galbis	radical
Algemesí	Juan Oviá Pelayo	radical
Alginet	Domingo Creus Girona	radical
Ayora	Enrique Villena Martínez	radical
Buñol	Vicente Soncase Almela	radical
Burjassot	Francisco Martí Maicas	radical
Canals	Francisco Albiñana Rodríguez	radical
Carcaixent	Marqués de Colomina	radical
Cullera	Tomás Peris Vercher	radical
Enguera	Ramón Sarrión	radical
Llíria	José Millán Pradas	radical
Montcada	Felipe Gimeno	radical
Oliva	Antonio Vives Ciscar	radical
El Puig	—	—
Sueca	Juan Manuel Pedrón	radical
Tav. Valldigna	José Climent Ferrer	federal
Torrent	Celedonio Miquel Guerrero	moderado
Torres-Torres	Francisco María Alonso	radical
Vilallonga	José Mascarell Gil	radical
Villar	Gregorio Juan Agulló Romero	radical
Xàtiva	José Folch Carnoltes	federal
2.º Valencia	Manuel Leal Navarro	radical
4º Valencia	Enrique Ortiz Liern	federal
5.º Valencia	Salvador Cervera Royo	federal
6.º Valencia	Federico Raset Badrina	federal
7.º Valencia	José Valls Mir	federal
8.º Valencia	José Franch Aleixandre	federal

* Continúan los diputados de los distritos de Utiel, Chiva, Benigànim, Gandia, Russafa, Reuqena, Vilamarxant, Sagunt, Alfafar, Bocairent, Carlet, Benaguasil, Catarroja, Alzira, Jalance, Ontinyent, Chella, Chelva, Castellón y Valencia (1.º, 3.º y 9.º).

Los federales conseguían 7 de las actas y se quedaban con 17 diputados, un número insuficiente para continuar siendo un factor decisivo en la institución. Los distritos de Torres-Torres, Buñol y el 2º de Valencia pasaron a manos de los radicales. El progresismo había desaparecido hacía pocos meses como organización política y había dado paso a un nuevo partido: el Partido Radical. Esta nueva fuerza, en su primera participación electoral en la provincia y con Ruiz Zorrilla al frente del Gobierno, conseguía la victoria en 20 distritos con lo que se convertía en la fuerza mayoritaria de la Diputación al contar con un total de 29 diputados. La proclamación de la República el 11 de febrero del año siguiente no supuso cambio alguno en la composición del órgano provincial. De manera contraria, las condiciones de excepción en que se sostenía la interinidad republicana desde los primeros días de 1874 sí alteraron la correlación de fuerzas existente.

A finales de febrero el Gobernador civil publicaba el nombramiento de los 51 diputados provinciales.⁷⁰ Se establecía un cierto equilibrio entre republicanos federales, radicales y constitucionales, en el que los últimos contaban con un cierto predominio en sintonía con la tendencia gubernamental. Sin embargo, esta Diputación no llegó en ningún momento a constituirse y en el mes de junio será substituida por otra nuevamente nombrada por el Gobernador.⁷¹ Pero esta vez se hacía patente cuales eran los apoyos efectivos con que contaba el régimen.

⁷⁰ BOPV, 26 de febrero de 1874.

⁷¹ BOPV, 3 de junio de 1874.

NOMBRAMIENTO GOBERNADOR. FEBRERO 1874

<i>Diputado</i>	<i>Partido</i>
Estanislao García Monfort	radical
Norberto Piñango	federal
Conde de Soto-Ameno	constitucional
Joaquín Pardo de la Casta	constitucional
Jaime Sales	constitucional
José Franch Aleixandre	federal
Manuel García Pedrón	radical
Trinitario Ruiz Capdepón	constitucional
Gil Roger Duval	constitucional
Froilán Torija	federal
Eduardo Gómez Mazparrota	constitucional
Francisco Carrión Aviñó	radical
Joaquín Ripollés	radical
Eduardo Amorós Pastor	alfonsino
Marqués de Colomina	radical
Salvador Cervera Royo	federal
Pascual Fandos Fandos	radical
José Marqués	radical
José Cano Pacheco	federal
Domingo Greus Girona	radical
Rafael Comas Delgado	federal
Enrique Ortiz Liern	federal
José Esparza Monzó	radical
Juan Manuel Pedrer	radical
Jacinto Fleta	independiente
José Gimeno Martínez	constitucional
Juan Gutiérrez Revuelta	constitucional
José Valls Mir	federal
José Gasent Aigües	federal
Joaquín Pla	federal
Francisco Rodríguez Trelles	constitucional
Ricardo García Martínez	constitucional
Domingo Capafons Piquer	constitucional
Enrique Villarroya Llorens	constitucional
Pedro Enrich Roviralta	constitucional
Luis Meliana Garrigues	constitucional
Vicente Juanes	constitucional
Francisco Muñoz Mendoza	federal
Juan Beltrán Pujalte	federal
Tomás Peris Vercher	radical
Felipe Asensi	radical
Federico Raset Badrina	federal
Salvador Báguena	federal
Gerardo Estellés Gadea	constitucional
José Iranzo Presencia	constitucional
José Estruch Crespo	radical
Antonio Vives Ciscar	radical
Juan Manuel Pérez Hernández	radical
Manuel Sapiña Rico	constitucional
Ramón Sarrión	radical
Eduardo Salinas	independiente

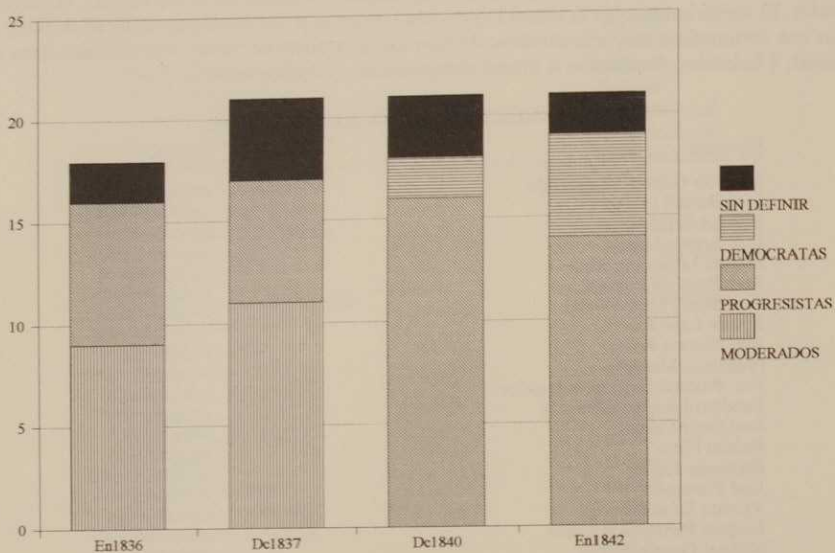
De la anterior lista de febrero aparecían de nuevo repetidos los nombres de 21 diputados,⁷² la mayoría de ellos constitucionales. El nombramiento de la nueva Diputación convertía al Partido Constitucional en poder provincial y le otorgaba una abrumadora mayoría absoluta. Al resto de las tendencias se les concedió una mera representación testimonial: 4 federales, 4 radicales, 4 liberal-independientes y 4 alfonsinos.

NOMBRAMIENTO GOBERNADOR JUNIO 1874

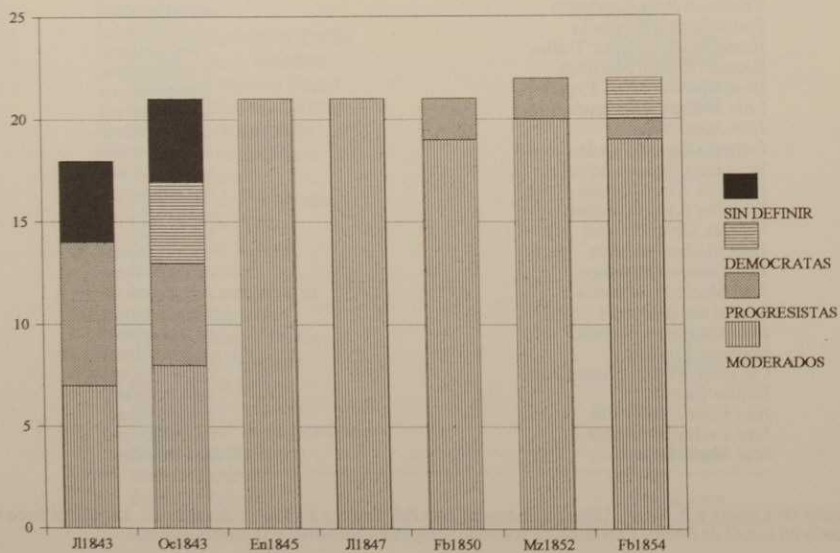
<i>Diputado</i>	<i>Partido</i>
Eduardo Gómez Mazparrota	constitucional
José Busutil	constitucional
Manuel Sapiña Rico	constitucional
José Antonio Roca	constitucional
Miguel López Ramírez	constitucional
Juan Bautista Mompó	constitucional
Francisco Pascual Reig	constitucional
Tomás Lavernia	constitucional
José Morant Peiró	constitucional
Francisco Martín	constitucional
Fco. Pascual Garrigues Amador	constitucional
Teodoro Llorente Olivares	constitucional
José Ortiz Gómez	liberal-indep.
Jacinto Fleta	liberal-indep.
Fernando Ibáñez	constitucional
José Franquet	constitucional
Vicente Salas Quiroga	liberal-indep.
Joaquín Pardo de la Casta	constitucional
Manuel García Pedrón	liberal-indep.
Manuel Perera Mercader	alfonsino
José Zaragoza Zaragoza	federal
Salvador Cervera Royo	federal
Federico Raset Badrina	federal
Paseual García Enríquez	federal
Conde de Soto-Ameno	constitucional
Jaime Sales	constitucional
Gil Roger Duval	constitucional
Trinitario Ruiz Capdepón	constitucional
Pedro Enrich Roviralta	constitucional
Francisco Rodríguez Trelles	constitucional
Ricardo García Martínez	constitucional
Domingo Capafons Piquer	constitucional
Luís Meliana Garrigues	constitucional
José Abad Vidal	constitucional
Gerardo Estellés Gadea	constitucional
Francisco Brotons Vives	constitucional
Eduardo Atard Llobell	alfonsino
Eduardo Amorós Pastor	alfonsino
Vicente Grima Torres	alfonsino
Juan Muñoz Guzmán	constitucional
José Gimeno Martínez	constitucional
José María Ros Biosca	constitucional
Juan Bautista Albert	constitucional
Juan Gutiérrez Revuelta	constitucional
Mariano Ros Carsí	constitucional
Cayetano Pineda Santa Cruz	constitucional
Emilio Garrido	constitucional
José Irazzo Presencia	constitucional
José Lecha Fernández	constitucional
José María Navarro	constitucional

⁷² 2 federales (S. Cervera y F. Raset), 2 liberales independientes (M. García y J. Fleta), 1 alfonsino (E. Amorós, el único representante de esta tendencia en la lista de febrero y hermano del conocido conspirador alfonsino) y 16 constitucionales.

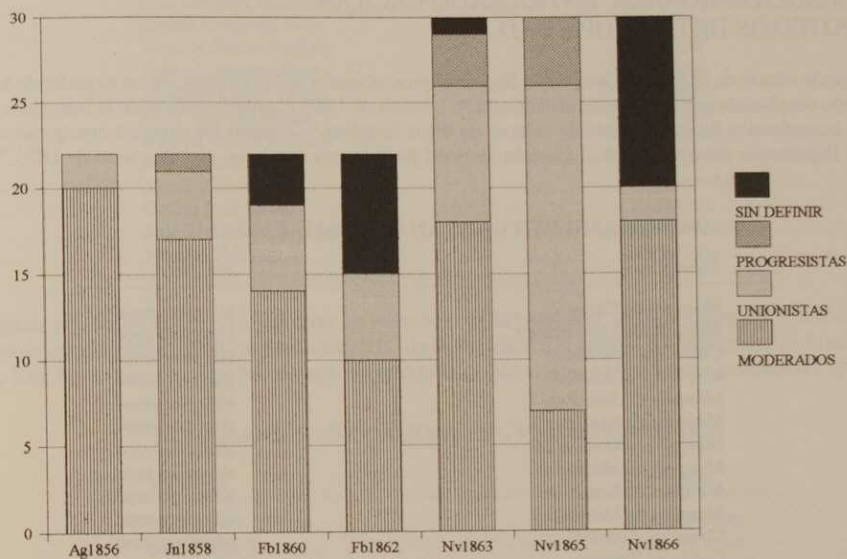
ELECCIONES PROVINCIALES 1836-1843



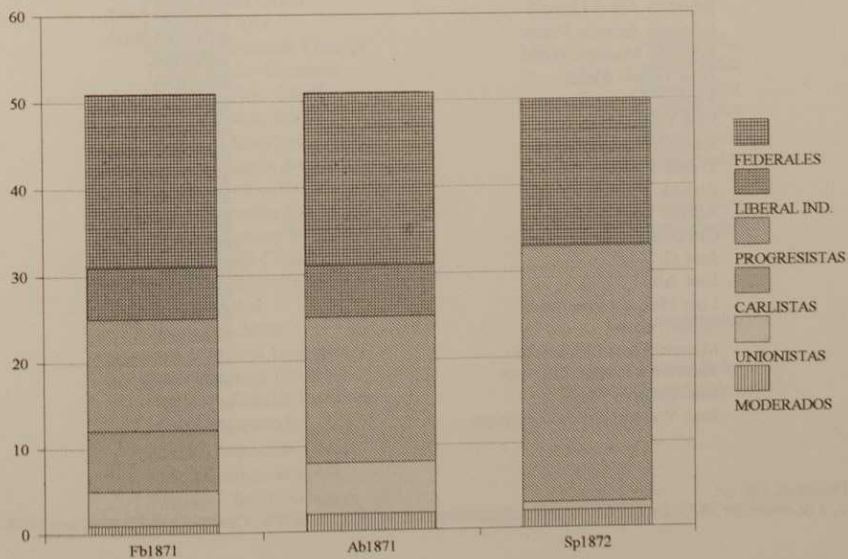
ELECCIONES PROVINCIALES 1843-1854



ELECCIONES PROVINCIALES 1856-1866



ELECCIONES PROVINCIALES 1871-1872



6. LA CONSOLIDACIÓN DEL ENTRAMADO CACIQUIL: LA APOTEOSIS DE LA PROPIEDAD

El golpe de estado de Martínez Campos en Sagunt supuso el inicio de la restauración en el poder de la burguesía que había sido desplazada por el movimiento juntista en octubre de 1868. La participación de la burguesía valenciana en la trama conspirativa ha sido puesta de relieve en otros estudios.⁷³ Y serán los mismos conspiradores los que ocuparán la Diputación provincial que el Capitán General de Valencia nombrará el 1 de enero de 1875.⁷⁴

NOMBRAMIENTO CAPITÁN GENERAL. ENERO 1875

<i>Diputado</i>	<i>Partido</i>
Marqués de Cáceres	alfonsino-mod.
Marqués de Casa-Ramos	alfonsino-mod.
Cirilo Amorós Pastor	alfonsino-mod.
José Botella Andrés	alfonsino-mod.
Marqués de Jura-Real	alfonsino-mod.
Marqués de San José	alfonsino-mod.
Marqués de Dos Aguas	alfonsino-mod.
Marqués de Montortal	alfonsino-mod.
Marqués de González	alfonsino-mod.
Marqués de Mirasol	alfonsino-mod.
Conde de Torrefiel	alfonsino-mod.
Conde de Trígona	alfonsino-mod.
Conde de Nieulant	alfonsino-mod.
José Beltrán Pérez	alfonsino
Francisco Brotons Vives	alfonsino-UL
José Cerdá Lloret	alfonsino-mod.
Juan Bautista Reig García	alfonsino-mod.
Mariano Amigó Fabra	alfonsino-mod.
José Ortíz Grima	alfonsino-mod.
Eduardo Atard Llobell	alfonsino-mod.
Eduardo Amorós Pastor	alfonsino-mod.
Eduardo Maestre Toviá	alfonsino
Juan Tomás Meler	alfonsino
Vicente Grima Torres	alfonsino-mod.
José Tormo Pla	alfonsino
Joaquín Ramón Gaspar	alfonsino-mod.
Tomás Esteve	alfonsino
Ricardo Andrés Asereto	alfonsino
Adrián Viudes Girón	alfonsino-mod.
Gerardo Estellés Gadea	alfonsino-UL
José G. Terol	alfonsino
José Abad Vidal	alfonsino-UL?
Luis Meliana Garrigues	alfonsino-UL?
Isidro Fourrat	alfonsino
Manuel Perera Mercader	alfonsino-mod.
Teodoro Llorente Olivares	alfonsino-mod.
José Pallarés Martí	alfonsino
José Vicente Izquierdo Civera	alfonsino

⁷³ J. A. PIQUERAS, *Op. cit.*

⁷⁴ *BOPV*, 3 de enero de 1875. Una relación de los diputados provinciales en ADPV, Central, A.0.2.2 Registro 1868-1936, vol. 2 (1874-1891).

Severino Orduña	alfonsino-UL
José Caruana Berard	alfonsino-UL?
Emilio Cirugeda Ros	alfonsino
Vicente Ferrer Soriano	alfonsino
Balbino Andreu Reig	alfonsino
Federico López Olba	alfonsino
Blas Santonja Bellot	alfonsino
Ramón Núñez de Arce	alfonsino-UL
José Mas Salvador	alfonsino
Manuel Deocón	alfonsino-UL
Carlos Ballesteros	alfonsino
José María Bordalonga	alfonsino-UL?
Joaquín Pellicer	alfonsino

El órgano provincial se volvía a convertir en expresión de la burguesía, antaño moderada ahora conservadora, con algunos de los mayores contribuyentes territoriales de la provincia a la cabeza: los marqueses de Mirasol, Cáceres, González, San José, Jura-Real y Dos Aguas. El marqués de Montortal extendía sus posesiones entre Alzira y

NOMBRAMIENTO GOBERNADOR. MARZO-JUNIO 1876

<i>Diputado</i>	<i>Partido</i>
Luis Albert Izurzun	conservador
José Alcón Torrent	conservador
Conde de Soto-Ameno	conservador
Conde de Zanoni	conservador
Marqués de Tremolar	conservador
Juan Bautista Garelli Escuder	conservador
José Guerola Peyrolón	conservador
Emilio Lavernia Lliberós	conservador
Vicente López Olba	—
Felipe María Lloret	—
Laureano Ortiz	—
Mariano Ortoneda Llandes	conservador
Tomás Pérez Almenara	conservador
Francisco Pons Cerdá	conservador
Vicente Pueyo Ariño	conservador
Francisco Rodríguez Trelles	constitucional
Faustino Rueda Azorín	conservador
Candido Soldevila Sanmartí	—
Tomás Terrades Cañamás	conservador
Antonio Zarranz Beltrán	conservador
José Antonio Climent	—
Patricio Aracil Eiximeno	—
Vicente Arnal	—
José Artés Amat	conservador
José Mendoza González	—
Juan Gutiérrez Revuelta	conservador
Angelino Esteller Palacios	constitucional
Eusebio Hernández	—
Joaquín Izquierdo Vives	—
Elías Martínez Boronat	—
Francisco Martí de Veses	—

Xàtiva, el abogado M. Amigó reunía gran parte de la huerta de Bonrepós y el marqués de González (con aspiraciones de proyectarse en la política estatal, vinculado familiarmente con los Lapeyre, los Vallier y los Trénor) aparecía como uno de los mayores contribuyentes en el distrito de Gandia. Era la *apoteosis de la propiedad*.⁷⁵ Junto a ellos importantes industriales (F. Brotons y J.B. Reig) y comerciantes (M. Perera y J. Caruana) que en épocas anteriores también se habían significado por su tendencia moderada. El equilibrio que entre unionistas y moderados existía en los principales centros decisorios del Estado, basculaba en la Diputación valenciana hacia los segundos. La reconstrucción parcial que hemos podido realizar de la procedencia política de cada uno de los diputados provinciales indica la primacía del antiguo moderantismo, dentro del cual los llamados *moderados históricos*, a cuya cabeza se encontraban el marqués de Cáceres, Cirilo Amorós y el marqués de Montortal, ocupaban una posición que les iba a permitir ejercer una influencia explícita en las decisiones de la Diputación orientándolas en la dirección del moderantismo intransigente (eran manifiestos los vínculos *amorosistas* de diputados como su hermano Eduardo, J. Botella, J.B. Reig, M. Amigó, T. Llorente, el marqués de González, y los arroceros J. Ortizá y V. Grima).

Los alfonsinos, convertidos la mayor parte de ellos al canovismo, continuaron controlando la Diputación en marzo de 1876 tras los nuevos nombramientos efectuados por el Gobernador. Una vez había sido realizada la prin

ELECCIONES MARZO 1877

<i>Distrito</i>	<i>Diputado</i>	<i>Partido</i>
Albaida	Francisco Rodríguez Trelles	constitucional
Alberic	José Ortizá Grima	conservador
Alzira	José Alcón Torrent	conservador
Ayora	Faustino Rueda Azorín	conservador
Canals	Blas Santonja Bellod	conservador
Carcaixent	José Guerola Peyrolón	conservador
Carlet	Andrés Miralles Marco	conservador
Catarroja	Conde de Romerée	—
Cullera	Luis Albert Izurun	conservador
Chelva	Francisco Brotons Vives	conservador
Enguera	Tomás Pérez Almenara	conservador
Gandia	José Morant Peiró	—
Llíria	Tomás Terrades Cañamás	conservador
Oliva	Manuel Perera Mercader	conservador
Ontinyent	Eduardo Maestre Toviá	conservador
Requena	Ramón Núñez de Haro	conservador
Sagunt	José Artés Amat	conservador
Sueca	Emilio Lavernia Lliberós	conservador
Torrent	Francisco Pons Cerdá	conservador
Villar	Antonio Zarranz Beltrán	conservador
Xàtiva	Francisco Ferrer Pérez	—
Chiva	Juan Bautista Garelli Escuder	conservador
Mar 1.º	Juan Gutiérrez Revuelta	conservador
Mar 2.º	Vicente Pueyo Ariño	conservador
Mercado 1.º	Eduardo Atard Llobell	conservador
Mercado 2.º	Antonio Navarro Juste	conservador
Serranos 1.º	Felicitísimo Llorente Ferrando	conservador
Serranos 2.º	Francisco Berruezo Berruezo	—
S. Vicente 1.º	José Bau Pastor	conservador
S. Vicente 2.º	Augusto Clavero Soriano	conservador

⁷⁵ J. A. PIQUERAS, *Op. cit.*, pág. 785.

retirarse para dedicarse a sus negocios o para ocupar otros cargos de mayor relevancia e influencia en la escena cipla tarea, la de restaurar el orden moderado, los adalides de la burguesía conservadora valenciana comenzaban a política como lo constatan las trayectorias del marqués de Casa Ramos, de J. Botella, de J. Cerdá, de A. Viudes o del marqués de Mirasol, todos ellos diputados a Cortes tras las elecciones legislativas de 1876. Algunos de los nuevos diputados parecían ascender un escalafón en su carrera política: F. Pons, V. Pueyo, L. Albert y el conde de Zanoní habían formado parte del Ayuntamiento de Valencia designado por el Capitán General en 1875 tras el golpe de estado.

Mientras tanto, Cánovas continuaba ejerciendo sus poderes absolutos alejándose de cualquier veleidad democratizadora, pero adoptando modificaciones parciales que permitieran continuar en la dirección trazada. Incluso tras la promulgación de la Constitución a principios de julio de 1876 siguió controlando la política estatal de forma dictatorial, falseando el sistema constitucional que él mismo había establecido. La celebración de elecciones era una manera de mantener las formas: el resultado se hacía por encargo. La manipulación y el potencial coercitivo de los caciques (que tenía su origen más allá de la esfera política), estaban al orden del día. A lo largo de casi un lustro, entre 1877 y 1882, los conservadores controlaron la Diputación valenciana. Para las elecciones provinciales de marzo de 1877 se volvió, con escasas modificaciones formales, a los 30 distritos que existían con anterioridad a octubre de 1868.⁷⁶

ELECCIONES 1877*

<i>Distrito</i>	<i>Diputado</i>	<i>Partido</i>
Mar 1.º	Teodoro Llorente Olivares	conservador

* Elección realizada por el fallecimiento de J. Gutiérrez.

La totalidad de los diputados provinciales que resultaron elegidos estaban considerados como “amigos de la situación”. Una circunstancia que se mantuvo en las elecciones parciales que se celebraron en los meses de septiembre de 1878 y de 1880.⁷⁷ Los supervivientes del Partido Constitucional que obtuvieron la victoria no pueden ser considerados como oposición, ni en cuanto a número ni en cuanto a contenidos. Fueron los conservadores los que se hicieron con la mayoría de las actas, aunque los pactos a los que llegaron los conservadores casa-ramistas y los constitucionales ortodoxos de T. Ruiz Capdepón en 1879 se plasmaron en un mayor número de actas (5 en total) para los candidatos de esta última tendencia, sin que esto supusiera concederles más que una presencia testimonial en el órgano provincial. La reorganización de los antiguos republicanos radicales valencianos ese mismo año bajo el Partido Progresista-Demócrata (en 1880 Demócrata-Progresista) y la colaboración de su sector más moderado con los constitucionales (junto con la mayor dificultad de controlar el voto en los distritos urbanos por parte de los caciques) posibilitó la aparición de un diputado republicano (F. Castell) en la Diputación provincial por vez primera en la etapa canovista. En la composición de la nueva Diputación surgida tras estas elecciones quedaban representados, junto al financiero M. Perera y al hacendado de l’Horta J. Bau, los intereses de propietarios arroceros (con J. Ortizá), viticultores (J. Iranzo) y naranjeros (con el filocarlista G. Coloma). Para unos se iniciaba un período de expansión, para otros de recesión, y debían de ejercer su influencia en los diferentes órganos de decisión, desde las instancias locales al Congreso de los Diputados.

⁷⁶ Estas modificaciones consistieron en la desaparición de los distritos de Montcada y el 2.º de Murviedro y en la inclusión de otros dos distritos, el de Canals y el 2.º de Serranos. El proyecto de ley de 23 de mayo de 1876 y la ley de 16 de diciembre de 1876 derogaban la ley provincial de agosto de 1870 y establecía una normativa adaptada a las nuevas orientaciones políticas.

Los cuadros de las diferentes elecciones se han realizado a partir de ADPV, Censo y Estadística, C.1.2.3 Diputados provinciales, cajas 10 a 25. Han sido completados con la información electoral publicada por la prensa: *El Mercantil Valenciano*, *Las Provincias* y *El Pueblo*.

⁷⁷ Estas elecciones se convocaron tras entrar en vigor la nueva ley provincial de 12 de octubre de 1877.

RENOVACIÓN, SEPTIEMBRE 1878*

<i>Distrito</i>	<i>Diputado</i>	<i>Partido</i>
Alberic	José Ortizá Grima	canovista
Carcaixent	José Guerola Peyrolón	canovista
Cullera	Barón de Alcahalí	canovista
Gandia 1.º	Angelino Esteller Palacios	constitucional
Gandia 2.º	Gabriel Coloma Martí de Vesés	canovista
Requena	Patricio Aracil Eiximeno	canovista
Sueca	Emilio Lavernia Lliberós	canovista
Torrent 1.º	Vicente Esplugues Martí	constitucional
Torrent 2.º	Francisco Andreu Machí	canovista
Villar	Antonio Zarranz Beltrán	canovista
Xativa 1.º	Mariano Ortoneda Llandes	canovista
Mercado 2.º	José Iranzo Presencia	constitucional
Serranos 1.º	Manuel Perera Mercader	canovista
Serranos 2.º	Luis Albert Izurzun	canovista
S. Vicente 2.º	Augusto Clavero Soriano	canovista

* Los diputados de Chelva, Chiva, Enguera, Llíria, Albaida, Ontinyent, Carlet, Albaida, Canals, Alzira, Ayora, Sagunt, 1.º S. Vicente, Mar, 2.º Mar, 1.º S. Vicent y 1.º Mercado continúan en la Diputación.

ELECCIONES 1879

<i>Distrito</i>	<i>Diputado</i>	<i>Partido</i>
Ayora	Balbino Andreu Reig	conservador
Requena	Juan Omliu de la Cárcel	—
Mercado 2.º	Enrique Salvá Simbor	constitucional

ELECCIONES 1880

<i>Distrito</i>	<i>Diputado</i>	<i>Partido</i>
Chelva	Juan Omliu de la Cárcel	—

En julio de 1877 se había aprobado la ley electoral con la que se ponía fin al sufragio universal. Se restablecía un sufragio censitario harto restrictivo por cuanto significaron las exigencias contributivas para conseguir el derecho de voto.⁷⁸ En junio de 1878 se suavizaron estas condiciones pero aún así más del 95% de la población quedaba marginada del proceso electoral.⁷⁹ La consolidación del bipartidismo que se pretendía implantar hacía necesaria no sólo la prohibición de fuerzas políticas opuestas, sino también el control efectivo del sufragio mediante la reducción del mismo y la composición de las listas electorales, que quedaban en manos de la burguesía por medio de la organización del aparato caciquil y de las juntas electorales. El caciquismo impedía alteraciones en la corre-

⁷⁸ La ley electoral de 20 de julio de 1877 que establece la cantidad de 125 pesetas de contribución para poder votar. Un aspecto que incrementa lo censitario del sufragio en la sustitución del tradicional cálculo en reales por el cálculo en pesetas.

⁷⁹ El R. D. de 9 de junio de 1878 establecía en 25 pesetas por contribución territorial o 50 por contribución industrial la cantidad mínima para acceder al voto. Tanto la ley de 1877 como esta disposición se complementarán con el decreto aclaratorio de 28 de diciembre de 1878.

RENOVACIÓN, SEPTIEMBRE 1880*

<i>Distrito</i>	<i>Diputado</i>	<i>Partido</i>
Albaida	Ramón Puchol Ferrer	conservador
Alzira	Eduardo Atard Llovell	conservador
Ayora	Juan Vicente Pardo Pérez.	constitucional
Canals	Blas Santonja Bellod	conservador
Carlet	Andrés Miralles Marco	conservador
Chelva	Aurelio Ferrer Dragas	constitucional
Enguera	Eduardo Calatayud Mollá	conservador
Lliria	Tomás Terrades Cañamás	conservador
Ontinyent	Eduardo Maestre Toviá	conservador
Sagunt	Miguel Sancho Fornés	conservador
Chiva	Juan Bautista Garelli Escuder	conservador
Mar 1.º	José Ortoneda Llaudes	conservador
Mar 2.º	Balbino Andreu Reig	conservador
Mercado 1.º	Francisco Castell Miralles	demóc.progr.
S. Vicente 1.º	José Bau Pastor	conservador

* Los diputados de Carcaixent, Alberic, Requena, Xàtiva, Gandia, Oliva, Sueca, Cullera, Torrent, Villar, Catarroja, 2.º S. Vicente, 2.º Mercado, 1.º Serranos y 2.º Serranos continúan en la Diputación.

lación de fuerzas, formándose de esta manera como expresión del dominio de una clase social. La "apertura" tan sólo se orientaba hacia partidos ideológicamente ambiguos que agruparan tendencias diversas con lo que se evitaba el peligro de disgregación del "equilibrio" existente. Con estos elementos, la participación de los electores en estas convocatorias superó en todos los casos el 50% del censo. Lo restrictivo del derecho de voto posibilitaba un control más efectivo de los sufragios, y de ahí los altos índices de participación que en algún distrito se acercaban al 90% de los electores.

PARTICIPACIÓN ELECTORAL 1875-1884*

<i>Distrito</i>	<i>Mar. 77</i>	<i>Set. 78</i>	<i>Set. 80</i>	<i>Distrito</i>	<i>Mar. 77</i>	<i>Set. 78</i>	<i>Set. 80</i>
Albaida	—	—	—	Requena	63,3	73,2	—
Alberic	75	50	—	Sagunt	—	—	82,2
Alzira	—	—	45,6	Sueca	59	39,4	—
Ayora	63,7	—	60	Torrent	66,1	74,8	—
Canals	67,5	—	75,2	Villar	76	60,8	—
Carcaixent	42,5	59,5	—	Xàtiva	52,8	43,1	—
Carlet	69,6	—	—	Chiva	78,8	—	—
Catarroja	55,5	60,2	—	Mar 1.º	—	—	—
Cullera	65,8	68	—	Mar 2.º	—	—	—
Chelva	89,3	—	—	Mercado 1.º	—	—	—
Enguera	76	—	76,5	Mercado 2.º	—	—	—
Gandia	—	—	—	S. Vicente 1.º	—	—	—
Lliria	—	—	61,2	S. Vicente 2.º	42	22,4	—
Montcada	—	—	—	Serranos 1.º	—	—	—
Oliva	—	—	—	Serranos 2.º	64,9	59,2	—
Ontinyent	65,5	—	64,1				
				Total ...	65,10	57,17	67,80

* No disponemos de datos de las elecciones de diciembre de 1882 y septiembre de 1884.
— En estos distritos no se celebraron elecciones.

En febrero de 1881 se encargaba por primera vez al líder de los fusionistas, Sagasta, la formación de un Gobierno. Era el inicio del denominado "turno pacífico" de partidos (conservador y fusionista) en el que ambos se comprometían a respetar los mecanismos de funcionamiento del sistema. El verano de 1882 se promulgaba una nueva ley provincial que continuará vigente hasta entrado el siglo XX. Con ella, a parte de conferir mayor capacidad de actuación a la Comisión provincial, se reestructuraba la división electoral de la provincia suprimiendo los antiguos distritos y reorganizándolos en otros 11, por cada uno de los cuales deberían de elegirse cuatro diputados provinciales.⁸⁰ Se aumentaba así el número de representantes que compondrían la Diputación provincial en casi un 50%.

Con Sagasta al frente del Gobierno, los fusionistas valencianos consiguieron 31 de las actas en las primeras elecciones provinciales regidas por la nueva legislación. El turno que se había establecido en la política estatal tenía su lógico correlato a nivel provincial.

ELECCIÓN ENERO 1882

<i>Distrito</i>	<i>Diputado</i>	<i>Partido</i>
Mercado 1.º	Juan Trilles Vidal	constitucional

ELECCIONES DICIEMBRE 1882

<i>Distrito</i>	<i>Diputado</i>	<i>Partido</i>
Alberic-Alzira	Eduardo Berenguer Villanova	constitucional
	Francisco Pascual Garrigues Amador	constitucional
	Juan Redal Torremocha	constitucional
	Camilo Dolz Martí de Veses	republ.posibil.
Carlet-Chiva	Manuel Sapiña Rico	constitucional
	Francisco Escutia Greus	izq. dinástica
	Juan Bautista Cortes Almela	constitucional
Chelva-Villar	Ricardo Llop Pastor	constitucional
	José Climent Martí	constitucional
	Francisco Roger Duval	constitucional
	José Roger Duval	constitucional
Gandia-Sueca	Gregorio Juan Agulló Romero	izq. dinástica
	Angelino Esteller Palacios	constitucional
	Carlos Carbonell Martí de Veses	constitucional
	Manuel Gómez Gómez	constitucional
Ontinyent-Enguera	Barón de Benidoleig	conservador
	José Abad Vidal	constitucional
	Francisco Rodríguez Trelles	constitucional
	Francisco Albiñana Rodríguez	demócr.progres.
Requena-Ayora	Carlos Dupuy de Lome y Paulín	izq. dinástica
	Marqués de Caro	constitucional
	Bruno García Rovira	constitucional
	Victorio García Monteagudo	constitucional
	Enrique Bru Martínez	constitucional

⁸⁰ R. D. de 29 de agosto de 1882. Los nuevos distritos que se establecían son: Alberic-Alzira; Sagunt-Llíria; Carlet-Chiva; Chelva-Villar; Xàtiva-Albaida; Gandía-Sueca; Requena-Ayora; Ontinyent-Enguera; San Vicente-Torrent; Mar-Mercado y Serranos.

Sagunt-Llíria	Eduardo Amorós Pastor	conservador
	Juan Montagud Pujol	constitucional
	Mariano Amigó Fabra	conservador
	José Artés Amat	conservador
Xàtiva-Albaida	Luis Soler Estruch	constitucional
	José Devesa Medina	constitucional
	Joaquín Reig Bigné	constitucional
	Ramón Puchol Ferrer	conservador
Mar-Mercado	Fidel Gurrea Olmos	constitucional
	Enrique Salvá Simbor	constitucional
	Marqués de Colomina	demócr.progres.
	Juan Trilles Vidal	constitucional
S. Vicente-Torrent	Julián López Chavarri	constitucional
	Onofre Valldecabres Sanmartín	constitucional
	Manuel Cuber García	constitucional
	Tomás Teruel Senent	demócr.progres.
Serranos	Francisco Martínez Bertomeu	constitucional
	Francisco Orts Orts	constitucional
	Eduardo Polo de Bernabé Martínez	constitucional
	Juan Dordá Morera	conservador

RENOVACIÓN SEPTIEMBRE 1884*

<i>Distrito</i>	<i>Diputado</i>	<i>Partido</i>
Carlet-Chiva	Juan Bautista Garelli Escuder	conservador
	Francisco Escutia Greus	izq. dinástica
	Antonio Espinós Julián	conservador
	José Beltrán Díaz	conservador
Gandia-Sueca	Emilio Lavernia Lliberós	conservador
	Juan Bautista Vallier Lapeyre	conservador
	Salvador Cardona Pellicer	conservador
	Barón de Benidoleig	conservador
Ontinyent-Enguera	Francisco Albiñana Rodríguez	demócr.progres.
	Carlos Dupuy de Lome y Paulín	izq. dinástica
	José Maestre Toviá	conservador
	Ramón Inglés Mora	conservador
Requena-Ayora	Balbino Andreu Reig	conservador
	Rafael Ballesteros Pozuelo	conservador
	Enrique Bru Martínez	izq. dinástica
	Emilio García Claramunt	conservador
S. Vicente-Torrent	José Ortoneda Llandes	conservador
	Vicente Noguera Aquavera	conservador
	Pascual Guzmán Pajarón	conservador
	Joaquín Ramón Gaspar	conservador
Serranos	Vicente Grima Torres	conservador
	Esteban Angresola Ballester	conservador
	Juan Dordá Morera	conservador
	Eduardo Vilar Torres	conservador

* Los diputados de Mar-Mercado, Alzira-Alberic, Sagunt-Llíria, Chelva-Villar y Xàtiva-Albaida continúan en la Diputación.

Los fusionistas eran la mayoría. Los conservadores se quedaban con escasos seis diputados. El resto de actas se dividió entre formaciones políticas recientemente aparecidas a la izquierda del fusionismo: los demócratas progresistas, la Izquierda dinástica (escindida de los anteriores y organizada en el País Valenciano desde enero de 1883) e incluso un republicano posibilista.⁸¹

Estaban presentes gran parte de los caciques provinciales valencianos. Entre ellos C. Carbonell y M. Gómez con importantes propiedades naranjeras en Cullera y Sueca respectivamente; M. Amigó, propietario en Bonrepòs y ejerciendo cargos públicos en Sagunt i Llíria; F. Roger y J. Roger, vinculados familiarmente al hacendado de Chelva Gil Roger; y M. Sapiña, con extensas propiedades en Cullera y cuyas actuaciones caciquiles se perpetuaron superado el siglo, lo que llevó a los republicanos a afirmar que "en Cullera todo está sometido a la ominosa dominación sapiñista".

En enero de 1884 volvían los conservadores con Cánovas a formar Gobierno. Meses después se efectuó el relevo en la Diputación renovando seis de los distritos electorales. Los suficientes para cambiar el signo político del órgano provincial. Y así fue.

Los tres partidos minoritarios siguieron contando con una exígua representación. Mientras, los fusionistas habían cedido el paso a los conservadores que suponían de nuevo más del 50% de los votos en la Diputación. Entre estos continuaba siendo decisiva la influencia ejercida por los diputados vinculados al grupo de Cirilo Amorós y del marqués de Cáceres. A los M. Amigó y E. Amorós se les unían ahora el hijo del marqués, V. Noguera Aquavera, y E. Angresola, un abogado con una estrecha relación profesional con C. Amorós. Representantes que articulaban de esta manera en el órgano de gobierno provincial la vinculación con los representantes arroceros (V. Grima) y naranjeros (S. Cardona y J.B. Vallier).

7. CONSERVADORES Y FUSIONISTAS... Y REPUBLICANOS

En noviembre de 1885 el período de la Restauración ha concluido. La dictadura canovista llegaba a su fin. Se cerraba una etapa que distaba mucho de ser un régimen constitucional, pues la suspensión de las garantías constitucionales raramente se había levantado entre 1875 y 1885. Mientras tanto, se desarrolló el aparato legislativo que iba a permitir a la burguesía tener en su mano los mecanismos de control social y político. En estos 11 años se consumó la exclusión de las organizaciones opuestas al régimen reduciéndolas a la inoperancia, y se articularon los intereses locales a través de los caciques. Únicamente cuando esto ocurra y se haya consolidado podrá desaparecer el "canovismo".

En esa fecha Sagasta será llamado de nuevo para formar Gobierno. La reciente coalición entre diversas fuerzas que daba lugar al Partido Liberal Fusionista se mantendrá en el poder hasta 1890. A pesar del cambio, el contenido social que encerraba el período anterior no sufrió grandes alteraciones. En este lapso de tiempo se celebrarán dos convocatorias electorales para renovar parcialmente la Diputación en las cuales quedará plasmada la tupida red de intereses locales y provinciales que se había ido tejiendo.

La primera en septiembre de 1886 en la que, a pesar de que los liberal-fusionistas consiguieron 15 de las 20 actas que se elegían, los conservadores canovistas continuaron representando la mayoría en el órgano de gobierno provincial. La situación se corrigió con la siguiente convocatoria de septiembre de 1888. Ahora sí, los liberal-fusionistas ejercían de mayoría en consonancia con la política estatal. Los candidatos conservadores vieron tan reducido su número de diputados que incluso la representación simbólica de la "oposición legal" incluso casi los llegó a superar.

Los fusionistas tomaban el relevo pero no por ello dejaron de estar representados los diferentes intereses agrarios. Entre los diputados fusionistas encontramos a los ya conocidos M. Sapiña y los testaferros de Gil Roger

⁸¹ Una relación de los diputados provinciales en ADPV, Central, A.0.2.2 Registro 1868-1936, vol. 3 (1882-1936).

en Chelva, a C. Carbonell y J. Rausell (alcalde de Gandía), importantes propietarios naranjeros de Cullera y Gandía respectivamente, y F. García Berlanga, propietario vitícola en Requena, alcalde de Utiel, futuro diputado a Cortes y en esta fecha miembro de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Valencia (creada tan sólo un año antes).

RENOVACIÓN. SEPTIEMBRE 1886*

<i>Distrito</i>	<i>Diputado</i>	<i>Partido</i>
Alberic-Alzira	Francisco Pascual Garrigues Amador	fusionista
	Juan Redal Torremocha	fusionista
	Pascual Fandos Fandos	fusionista
	Camilo Dolz Martí de Veses	republ.posibil.
Chelva-Villar	Gregorio Juan Agulló Romero	fusionista
	Francisco Roger Duval	fusionista
	Gil Roger Vázquez	fusionista
	Aurelio Ferrer Dragas	fusionista
Sagunt-Llíria	Juan Trilles Vidal	fusionista
	Manuel Cuber García	fusionista
	José Quintín Sornosa	conservador
	Ignacio Selvino Bañuls Lis	conservador
Xativa-Albaida	Leopoldo Riu Casanova	fusionista
	Ramón Puchol Ferrer	conservador
	Manuel Sapiña Rico	fusionista
	Joaquín Pardo de la Casta Esteban	fusionista ⁽¹⁾
Mar-Mercado	Fidel Gurrea Olmos	fusionista
	Manuel Cubells Muñoz	fusionista
	Antonio Devesa Puig	demócr.progres.
	Vicente Esplugues Martí	fusionista

* Los diputados de los distritos de Serranos, San Vicente-Torrent, Carlet-Chiva, Gandia-Sueca, Ontinyent-Enguera y Requena-Ayora continúan en la Diputación.

(1) fusionista marlista.

Los candidatos republicanos (castelarianos y demócratas progresistas) consiguieron hacer patente su fuerza en determinados sectores de la sociedad valenciana. Desde 1882 hasta 1886 obtuvieron representación por los distritos de San Vicente-Torrent, Ontinyent-Enguera, Alberic-Alzira y Mar-Mercado. Estos dos últimos irán confirmandose como distritos donde las aspiraciones republicanas tendrán mayor apoyo. Las elecciones provinciales de septiembre de 1888 supondrán su mayor éxito. A los cuatro distritos anteriores se les añadieron los de Requena-Ayora, Serranos y, con especial relevancia dado que consiguieron tres de los cuatro diputados en litigio, otro de los distritos de inequívoca trayectoria republicana: Carlet-Chiva.

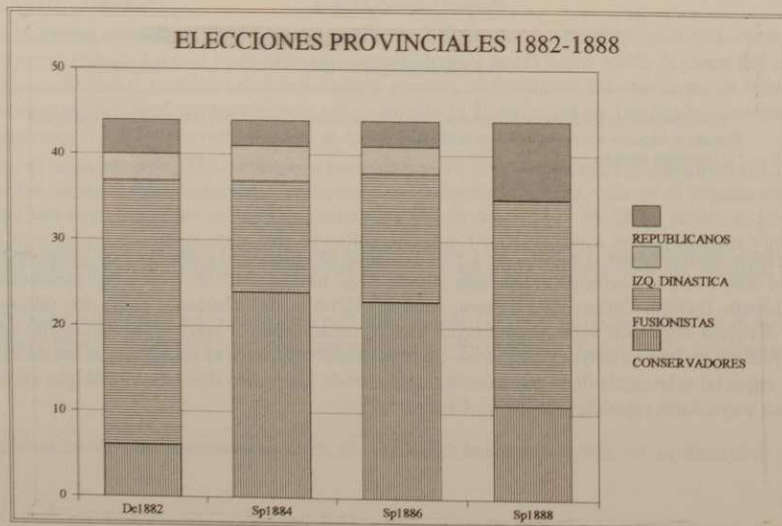
RENOVACIÓN. SEPTIEMBRE 1888*

<i>Distrito</i>	<i>Diputado</i>	<i>Partido</i>
Carlet-Chiva	Facundo de los Ríos Portilla	demócr.progres.
	Francisco Escutia Greus	demócr.progres.
	Antonio Espinós Julián	conservador ⁽¹⁾
Gandia-Sueca	Pedro Fuster Galbis	republicano
	José Rausell Ribas	fusionista
	Ramón Castro Artacho	fusionista
	Fidel García Berlanga	fusionista
Ontinyent-Enguera	Carlos Carbonell Martí de Veses	fusionista ⁽²⁾
	Fco. Javier Lamo de Espinosa Cárcel	fusionista
	Carlos Dupuy de Lome y Paulín	fusionista
	José Nadal Insa	conservador?
Requena-Ayora	Ramón Inglés Mora	conservador
	Enrique Bru Martínez	fusionista
	Francisco Serrano Larrey	demócr.progres.
S. Vicente-Torrent	Balbino Andreu Reig	conservador
	Anselmo Fernández López	conservador?
	Onofre Peidró Gil	fusionista
	Vicente Noguera Aquavera	conservador ¹
Serranos	Miguel Paredes Martínez	fusionista
	José Clemente Lamuela	demócr.progre.
	Enrique Ros Lacanal	demóc-progres
	Facundo Burriel Guillem	conservador ¹
	Eduardo Vilar Torres	conservador ¹
	Ismael Rizo Penalba	demócr.progres.

* Los diputados de Mar-Mercado, Alzira-Alberic, Xàtiva-Albaida, Chelva-Villar y Sagunt-Llíria continúan en la Diputación.

(1) conservador casaramista.

(2) fusionista lopedominguista.



ELECCIONES 1889

<i>Distrito</i>	<i>Diputado</i>	<i>Partido</i>
Alzira-Alberic	José Sanchis Pertegás	conservador
Carlet-Chiva	Francisco Escutia Greus	demóc-progres.
Chelva-Villar	José Enríquez Juana	
	Enrique Segura Orts	
	Rafael Terol Gómez	fusionista?

A pesar de ello, los mecanismos de control político estaban firmemente arraigados con lo que la instauración del sufragio universal masculino en junio de 1890 no iba a poner en peligro la estabilidad del régimen.⁸² Un mes después se “cambiaba de turno” y Cánovas volvía a ocupar el puesto de Jefe de Gobierno. A finales de año se renovaba la Diputación. Las primeras elecciones provinciales de esta etapa que se realizaban estando el sufragio universal vigente.

RENOVACIÓN. DICIEMBRE 1890

<i>Distrito</i>	<i>Diputado</i>	<i>Partido</i>
Alberic-Alzira	Federico Carrera Meliá	conservador ⁽¹⁾
	Bernardo Gomis Talens	conservador ⁽¹⁾
	Asensio Montalbá Marqués	carlista
	Bartolomé Ortizá Grima	conservador ⁽¹⁾
Chelva-Villar	Carlos Hernández Cort	conservador ⁽¹⁾
	José María Manglano Ruiz	carlista
	Mariano Roger López	conservador ⁽¹⁾
	Gil Roger Vázquez	fusionista
Sagunt-Llíria	Luis Amorós Manglano	conservador
	Manuel Cuber García	fusionista
	Agustín Paredes Martínez	fusionista
	Tomás Sebastián Badía	conservador ⁽¹⁾
Xàtiva-Albaida	Leopoldo Riu Casanova	fusionista
	José Alberola Serra	conservador ⁽¹⁾
	Pascual Guzmán Pajarón	conservador ⁽¹⁾
	José Romero Soldevila	conservador ⁽¹⁾
Mar-Mercado	Fidel Gurrea Olmos	fusionista
	Esteban Angresola Ballester	conservador ⁽¹⁾
	José Martínez Aloy	conservador
	José Villó Ruiz	posibilista

* Los diputados de los distritos de Serranos, San Vicente-Torrent, Carlet-Chiva, Gandia-Sueca, Ontinyent-Enguera y Requena-Ayora continúan en la Diputación.

(1) conservador silvestista.

⁸² Ley de 26 de junio de 1890. La aplicación de esta ley a las elecciones provinciales y municipales a partir del R. D. de 5 de noviembre de 1890.

La actividad caciquil no iba a permitir que se repitiera la situación de veinte años antes. Los conservadores se hicieron con 13 actas, repartiéndose las siete restantes entre fusionistas, carlistas y posibilistas. Los demócratas progresistas, desaparecidos ya de la Diputación, habían iniciado su proceso de disgregación en 1888 tras la división entre García Pedrón y Morote, por una parte, y E. García Monfort, por otra. Sin embargo ninguna de las fuerzas políticas presentes en la Diputación iba a obtener los 22 votos necesarios para convertirse en mayoría absoluta. Los conservadores se quedaron en 19 y los liberales en 15. La victoria conservadora vino en la siguiente celebración de elecciones dos años más tarde en las que la participación se aproximó al 58% del censo electoral. Tan sólo los dos distritos de la capital no superaron la mitad del electorado. El voto urbano se manifestaba más difícil de manejar.

RENOVACIÓN. SEPTIEMBRE 1892*

<i>Distrito</i>	<i>Diputado</i>	<i>Partido</i>
Carlet-Chiva	Pascual Testor Pascual	fusionista
	Eduardo Berenguer Vilanova	fusionista
	Antonio Espinós Julián	conservador
	Adolfo Gil y Morte	republ.centrista
Gandia-Sueca	Honorato Berga García	conservador ⁽¹⁾
	Gerónimo Lloret Marco	conservador
	José Morant Sancho	fusionista
	Juan José Llopis Balaguer	fusionista
Ontinyent-Enguera	Federico Dupuy de Lome y Paulín	conservador
	Francisco Javier Lamo de Espinosa Cárcel	fusionista
	Constantino Tortosa Vila	conservador ⁽¹⁾
	José Vidal Vidal	conservador ⁽¹⁾
Requena-Ayora	Rafael Marín Lamo	conservador
	Balbino Andreu Reig	conservador ⁽¹⁾
	Francisco Serrano Larrey	republ. centrista
	Fidel García Berlanga	fusionista
S. Vicente-Torrent	Marqués de Fuente el Sol	conservador
	José Sanchis Pertegás	conservador ⁽¹⁾
	Onofre Valldecabres Sanmartín	fusionista
	Lorenzo Dionís Casasús	fusionista
Serranos	Eduardo Vilar Torres	conservador
	Antonio Lázaro Tensa	conservador
	Ismael Rizo Penalba	demóc-monarq.
	Salvador Adrien Mur	carlista

* Los diputados de Mar-Mercado, Alzira-Alberic, Xàtiva-Albaida, Chelva-Villar y Sagunt-Llíria continúan en la Diputación.
(1) conservador silvelista.

Esta tónica (de liberales a conservadores, de conservadores a liberales) se iba a mantener a lo largo de las siguientes renovaciones. A pesar de los cambios continuaban los arroceros (B. Ortizá), naranjeros (G. Lloret, J. Morant, propietarios de Gandia, el último de ellos alcalde de esa ciudad, y J. Llopis, propietario y exportador de Cullera) y vitivinícolas (F. García Berlanga y el clan de los Roger). Y continuarán tras las sucesivas renovaciones hasta 1901. Pero la monotonía se rompía de vez en cuando por la consecución de algún acta por parte de diputados republicanos federales o de demócratas monárquicos que llegarán a hacerse republicanos.⁸³ A pesar de ello, la representa-

⁸³ Este es el caso de Ismael Rizo que pasará a las filas republicanas en 1896.

ción republicana en la Diputación se había visto reducida sensiblemente. El número de representantes que se consiguió en 1888 y se mantuvo en 1890 no volverá a repetirse en este siglo.

El establecimiento del sufragio universal y la promulgación de la ley de asociaciones supuso una revitalización del republicanismo. Sin embargo esto no tuvo su correlación política. Si con el sufragio censitario se permitía la presencia de algún republicano, con la aplicación del sufragio universal esto se tornaba peligroso, ante lo cual el control y los filtros caciquiles se volvían más férreos. Más, cuando en el interior del mismo republicanismo la correlación de fuerzas entre las diferentes fracciones inclinaba la balanza hacia los federales. Como contrapeso se articulaban dos fenómenos. Por una parte, las disputas entre los partidos dinásticos se postergaban. Por otra, la lucha en el seno del partido conservador se decantaba hacia las posiciones más defensivas como el silvelismo.

RENOVACIÓN. SEPTIEMBRE 1894*

<i>Distrito</i>	<i>Diputado</i>	<i>Partido</i>
Alberic-Alzira	Juan Redal Torremocha	fusionista
	Isidoro Sanz	fusionista
	Cayetano Huguet	fusionista
	Camilo Dolz Martí de Vesés	republ. posibil.
Chelva-Villar	Gil Roger Vázquez	fusionista
	Mariano Roger López	conservador ⁽¹⁾
	Vicente Roger	fusionista
	Gerónimo Torralba Solaz	fusionista
Sagunt-Llíria	Joaquín Carrera	fusionista
	Vicente Ferrandis Soriano	fusionista
	Enrique Ros Lacanal	fusionista
	Tomás Sebastián Badía	conservador ⁽¹⁾
Xativa-Albaida	José García Villacampa	fusionista
	José Alberola Serra	conservador ⁽¹⁾
	José Orts Ubeda	fusionista
	José Sastre Navarro	fusionista
Mar-Mercado	Fidel Gurrea Olmos	fusionista
	Aurelio Blasco Grajales	republ. federal
	Juan Antonio Orts	conservador
	Ricardo Llop Pastor	fusionista
S. Vicente-Torrent	Abelardo Vicente Guillamón	fusionista

* Los diputados de los distritos de Serranos, San Vicenet-Torrente, Carlet-Chiva, Gandia-Sueca, Ontinyent-Enguera y Requena-Ayora continúan en la Diputación.

(1) conservador silvelista.

RENOVACIÓN. SEPTIEMBRE 1896*

<i>Distrito</i>	<i>Diputado</i>	<i>Partido</i>
Alberic-Alzira	Mateo Muedra Trencó	conservador
	Asensio Montalbá Marqués	carlista
	José Sanchis Pertegás	conservador ⁽¹⁾
	José Talens Pedrón	conservador
Carlet-Chiva	Eduardo Vilar Torres	conservador

Gandia-Sueca	Evaristo Crespo Azorín	conservador
	Joaquín Ferrer Ballester	fusionista
	José Matías Clérigues Beltrán	conservador
	José Morant Sancho	fusionista
	Gabriel Coloma Martí de Vesés	conservador
Ontinyent-Enguera	Juan Busutil Montón	fusionista
	Salvador Cardona Pellicer	conservador
	Ramón Inglés Mora	conservador
Requena-Ayora	Barón de Terrateig	conservador
	Fco. Javier Lamo de Espinosa Cárcel	fusionista
	Federico Dupuy de Lome y Paulín	conservador ⁽¹⁾
	Rafael Marín Lamo	conservador
	Fausto Pérez Ballesteros	fusionista
S. Vicente-Torrent	Francisco Serrano Larrey	fusionista
	Manuel López Ramos	conservador
	Onofre Valldecabres Sanmartín	fusionista
Serranos	Lorenzo Lleó Martínez	conservador
	Vicente González Simó	conservador
	Miguel Rigol Delhom	conservador
	Francisco de Llano Trénor	conservador
	Julio Santonja Ansaldo	conservador
	Rafael Gómez Martínez	conservador
	José Rodríguez Condesa	conservador

* Los diputados de Mar-Mercado, Xàtiva-Albaida, Chelva-Villar y Sagunt-Llíria continúan en la Diputación.
(1) conservador silvelista.

RENOVACIÓN. SEPTIEMBRE 1898*

<i>Distrito</i>	<i>Diputado</i>	<i>Partido</i>
Alberic-Alzira	Juan Bautista Cogollos Galán	fusionista
	Juan Redal Torremocha	fusionista
	José Huguet Palacios	fusionista
Chelva-Villar	José Sanchis Pertegás	conservador ⁽¹⁾
	Gonzalo Salvá Simbor	fusionista
	Gerónimo Torralba Solaz	fusionista
	Mariano Roger López	conservador ⁽¹⁾
Sagunt-Llíria	Salvador Latorre March	conservador
	Teodoro Izquierdo Alcaide	fusionista
	Francisco Martínez Bertomeu	fusionista
Xàtiva-Albaida	José Martínez Aloy	conservador ⁽¹⁾
	Ramón López Martínez	conservador
	José Alberola Serra	conservador ⁽¹⁾
	Rafael Almiñana Marín	fusionista
Mar-Mercado	José García Villacampa	fusionista
	José Sastre Navarro	fusionista
	José Clemente Lamuela	fusionista
	José Puig Boronat	fusionista
	Pascual Testor Pascual	fusionista
	Federico Carrera Meliá	conservador ⁽¹⁾

* Los diputados de los distritos de Serranos, San Vicente-Torrent, Carlet-Chiva, Gandía-Sueca, Ontinyent-Enguera y Requena-Ayora continúan en la Diputación.
(1) conservador silvelista

PARTICIPACIÓN ELECTORAL 1885-1901*

<i>Distrito</i>	<i>Set. 86</i>	<i>Set. 88</i>	<i>Set. 92</i>	<i>Set. 96</i>	<i>Mar. 1901</i>
Alberic-Alzira	55,5	—	—	71,2	—
Carlet-Chiva	—	59,4	62,8	70,5	76,7
Chelva-Villar	61,8	—	—	—	—
Gandia-Sueca	—	—	66,9	78,3	82,9
Ontinyent-Enguera	—	—	70,3	70,6	72,6
Requena-Ayora	—	—	76,4	73,2	75,4
Sagunt-Llíria	—	—	—	—	—
Xàtiva-Albaida	—	—	—	—	—
Mar-Mercado	—	—	—	—	—
S. Vicente-Torrent	—	—	41,8	44,5	51,1
Serranos	—	48,8	43,9	39,4	100
Total	—	—	57,70	62,18	73,46

* No disponemos de datos para las elecciones de diciembre de 1890, septiembre de 1894 y septiembre de 1898.
— En estos distritos no se celebran elecciones

RENOVACIÓN. MARZO 1901*

<i>Distrito</i>	<i>Diputado</i>	<i>Partido</i>
Carlet-Chiva	Francisco Escutia Greus	liberal dinástico
	Francisco Vives Liern	liberal dinástico
	Francisco Hernández Gilabert	republicano
	Alfredo Navarro Ferrer	conservador ⁽¹⁾
Gandia-Sueca	José Morant Sancho	liberal dinástico
	Joaquín Royo Belda	liberal dinástico
	Juan Gomis Carbonell	conservador
	Gerónimo Lloret	conservador
Ontinyent-Enguera	Gonzalo Mompó Marco	liberal dinástico
	Vicente Fillol Domínguez	liberal dinástico
	Francisco Pons Forés	conservador ⁽¹⁾
	Alfredo Rico Diego	conservador ⁽¹⁾
Requena-Ayora	Fausto Pérez Ballesteros	liberal dinástico
	José Lázaro Cámara	conservador ⁽¹⁾
	Ramón Verdú Diana	conservador ⁽¹⁾
	Conde de Villamar	conservador ⁽¹⁾
S. Vicente-Torrent	Lorenzo Dionís Casasús	liberal dinástico
	Miguel Paredes Martínez	liberal dinástico
	Conde de Daya Nueva	conservador
	Marqués de González de Quirós	conservador ⁽¹⁾
Serranos	Juan Izquierdo Alcaide	liberal dinástico
	Francisco Trenor Palavicino	conservador
	Ricardo Llop Pastor	liberal dinástico
	Ismael Rizo Penalba	republicano

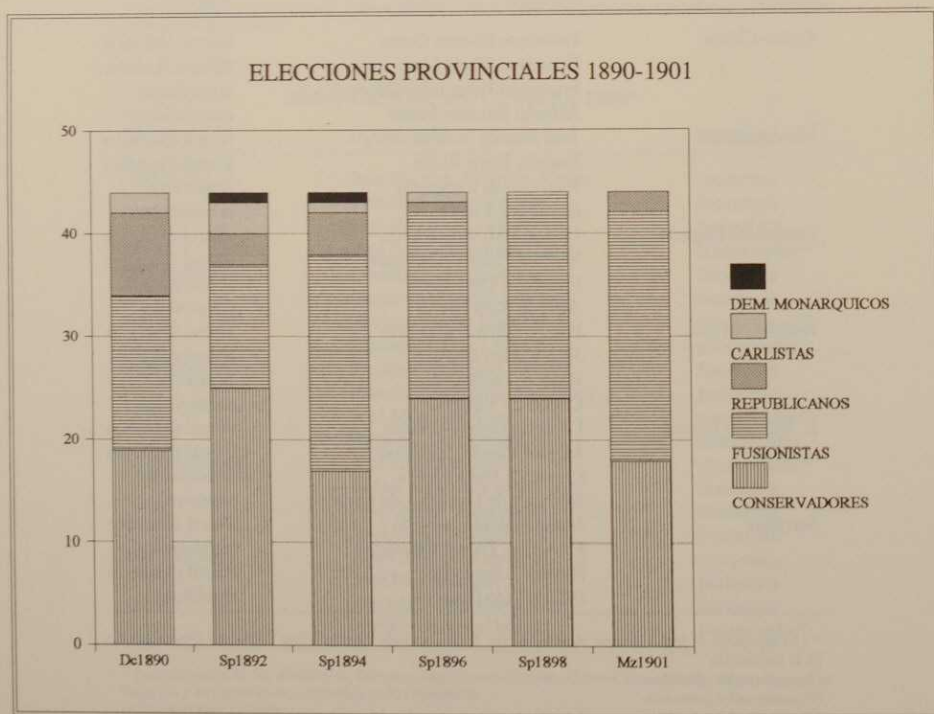
* Los diputados de Mar-Mercado, Alzira-Alberic, Xàtiva-Albaida, Chelva-Villar y Sagunt-Llíria continúan en la Diputación.

- (1) conservador silvelista.
(2) conservador gamacista.
(3) conservador romerista.

Los fusionistas consiguieron la mayoría en la Diputación con la renovación de marzo de ese año. En las dos anteriores convocatorias, septiembre de 1896 y septiembre de 1898, fueron los conservadores los que se hicieron con el control. En la renovación de 1896 los electores acudieron en mayor número a las urnas que cuatro años antes superando el 60% del electorado. De nuevo fueron los distritos de la ciudad de Valencia los que tuvieron una participación más reducida. Los distritos rurales era donde con mayor facilidad la manipulación caciquil podía articularse. La propia configuración de los distritos urbanos hacía que resultara más complejo, pero no imposible, que los mecanismos del caciquismo llegaran a dominar todas las parcelas del electorado.

Las luchas por el liderazgo en el interior de cada partido también hicieron aparición, como se ha visto, entre los candidatos de las organizaciones mayoritarias. Las tendencias gamacistas o romeristas no tuvieron apenas repercusión. Sin embargo, la enconada lucha que se mantenía en el interior del partido conservador entre los partidarios silvelistas y los canovistas tuvo su inicio en las elecciones de 1892. Los primeros consiguieron contar con 14 de los 25 diputados conservadores. Poco a poco esta influencia silvelista se fue apagando conforme se afirmaba el liderazgo canovista en el interior del partido. Así, en 1894 las fuerzas se equilibraron (9 silvelistas y 8 canovistas) y en 1896 los primeros se quedaron con tan sólo 5 de los 24 diputados provinciales conservadores. En agosto de 1897 Cánovas moría asesinado y pasado un tiempo la lucha se avivó. Si en septiembre de 1898 las fuerzas se mantuvieron de manera similar a dos años antes, en las elecciones de 1901 los silvelistas contaban de nuevo con 10 de los 16 conservadores en la Diputación.

Las disensiones continuaron en el seno de los partidos dinásticos y los republicanos contarán cada vez con un mayor respaldo social. Era el inicio de la decadencia de un sistema que se prolongará hasta 1931.



DISTRITOS ELECTORALES (1836)*

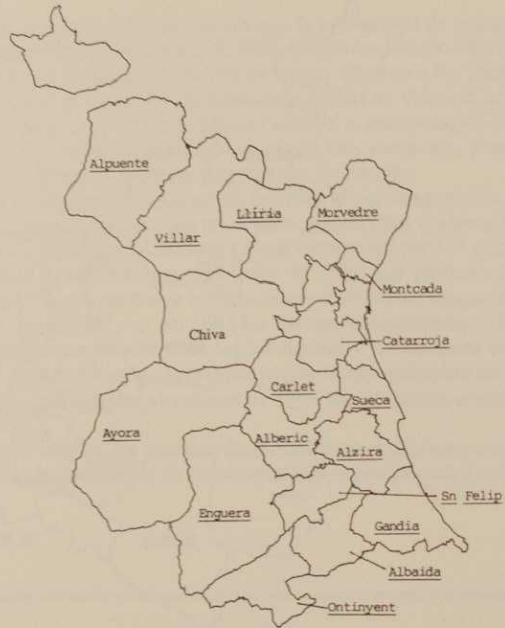


* La relación de poblaciones pertenecientes a cada distrito en R.D. de 21 de septiembre de 1835.

ELECCIONES PROVINCIALES 1836



DISTRITOS ELECTORALES (1837-1851)*

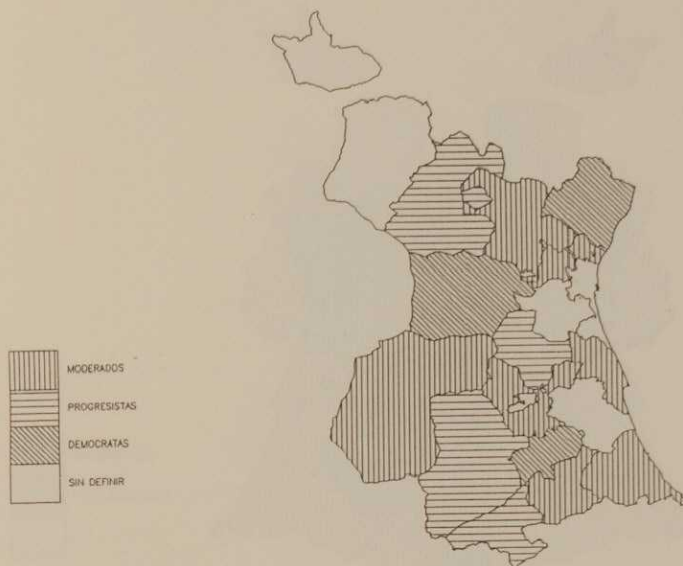


* La relación de las poblaciones de cada distrito en *BOPV* de 21 de septiembre de 1837.

ELECCIONES PROVINCIALES (diciembre 1837)



ELECCIONES PROVINCIALES (octubre 1843)



DISTRITOS ELECTORALES (1852-1868)*



* La relación de las poblaciones pertenecientes a cada distrito en ADPV, Censo y Estadística C.1.2.3., caja 6 (1865-66).

ELECCIONES PROVINCIALES (1850-52)



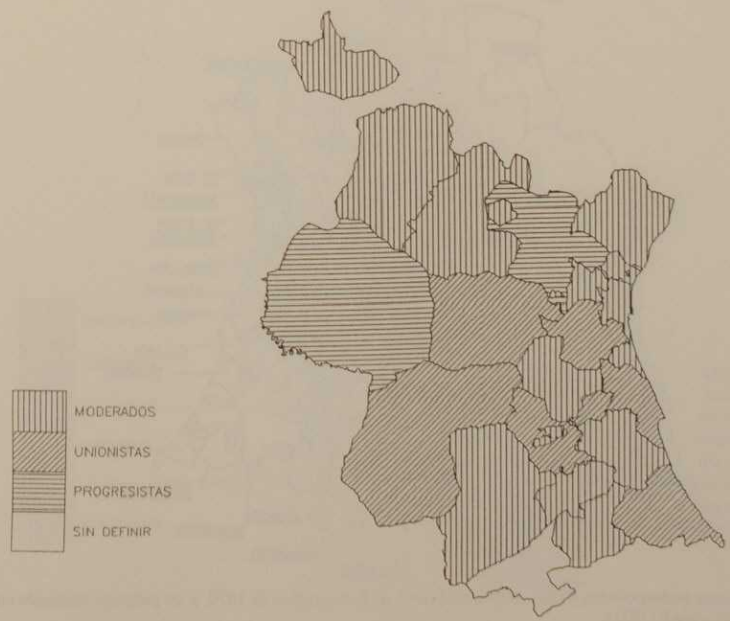
DIPUTACIÓN PROVINCIAL (1856)



ELECCIONES PROVINCIALES (1858)



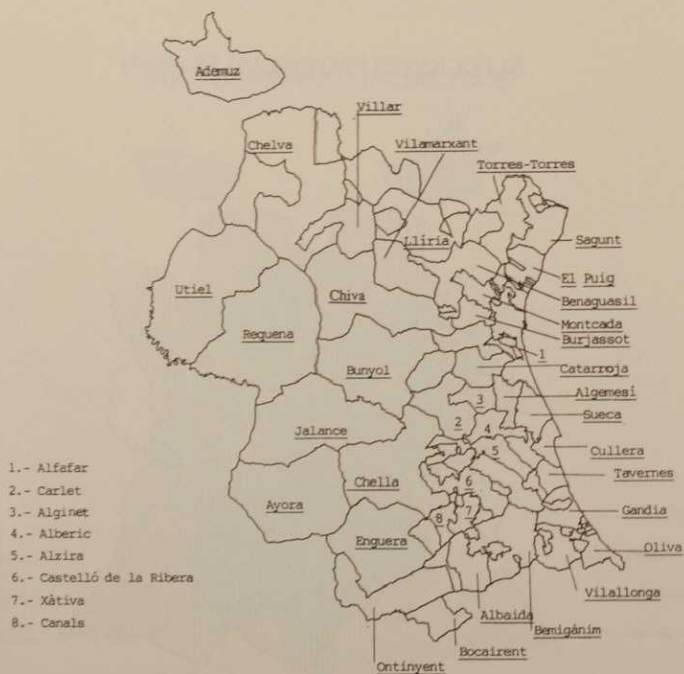
ELECCIONES PROVINCIALES (1863)



ELECCIONES PROVINCIALES (1865)

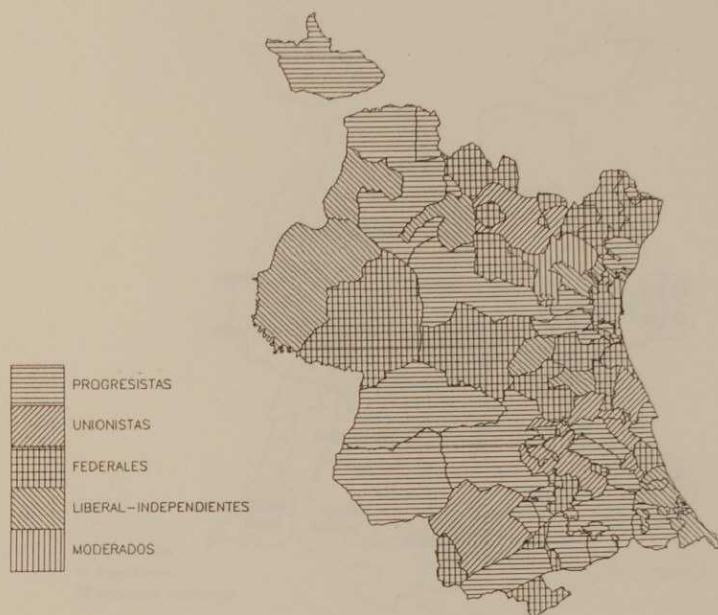


DISTRITOS ELECTORALES (1871)*

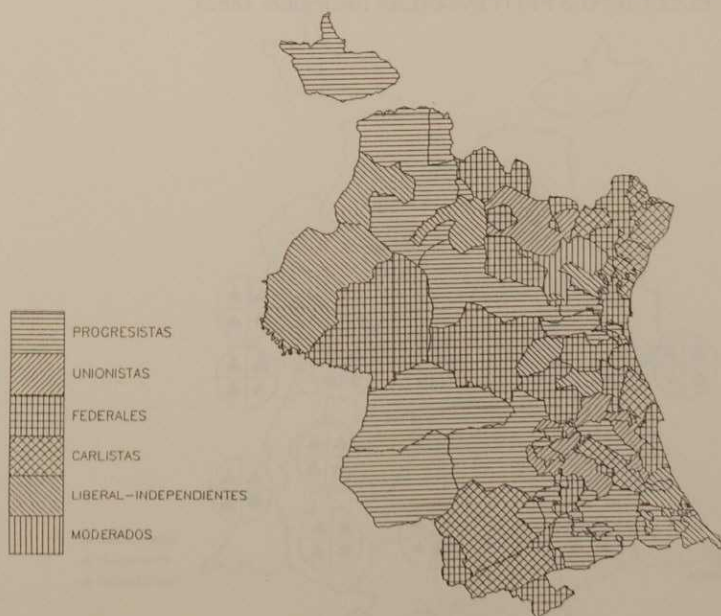


* La relación de las poblaciones pertenecientes a cada distrito en BOPV, de 6 de octubre de 1870, y un proyecto realizado en 1872 en ADPV, Censo y Estadística, C.1.2.3, caja 9 (1871).

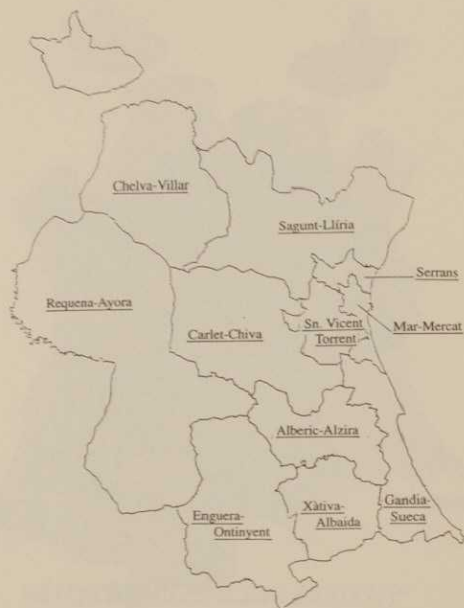
ELECCIONES PROVINCIALES (febrero 1871)



ELECCIONES PROVINCIALES (abril-mayo 1871)

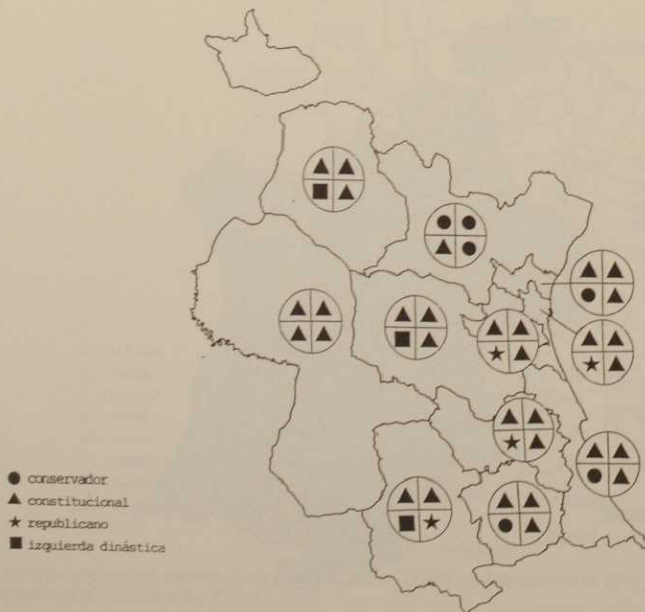


DISTRITOS ELECTORALES (1882-1901)*

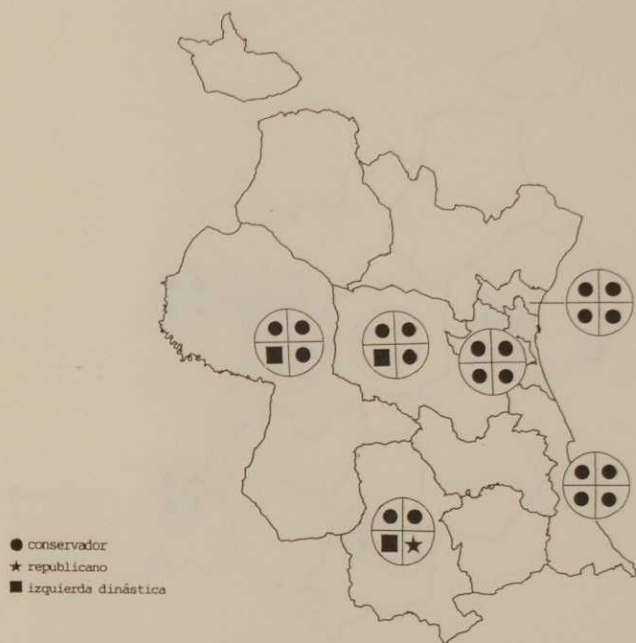


* La relación de las poblaciones pertenecientes a cada uno de los distritos en I. VALLES, *Aspectos geográficos de las elecciones legislativas de 1891 en la circunscripción de Valencia*, *Estudis d'Història Contemporània del País Valencià*, n.º 1, pp. 313-353.

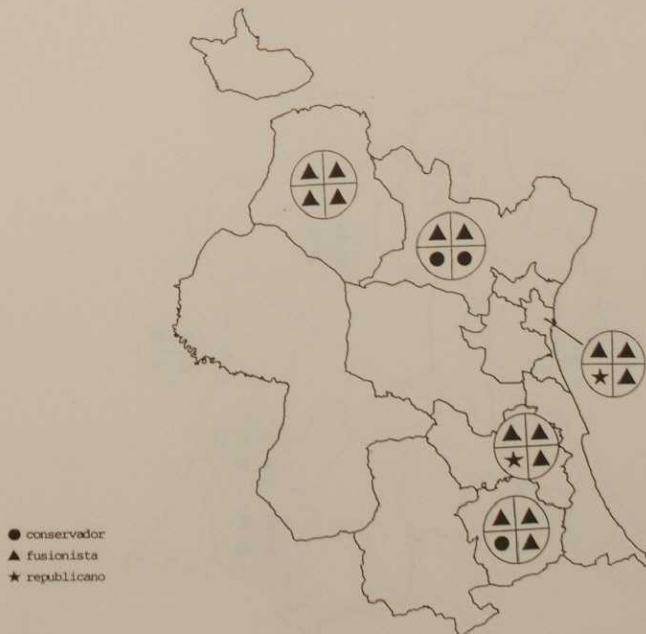
ELECCIONES PROVINCIALES (diciembre 1882)



ELECCIONES PROVINCIALES (septiembre 1884)



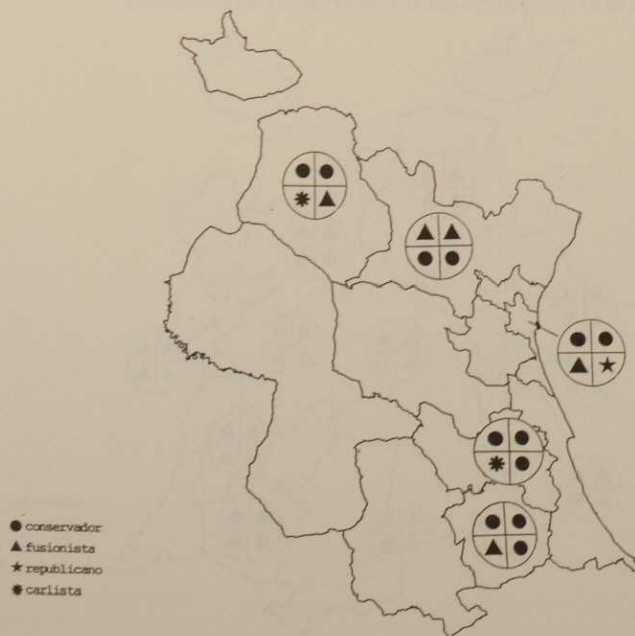
ELECCIONES PROVINCIALES (septiembre 1886)



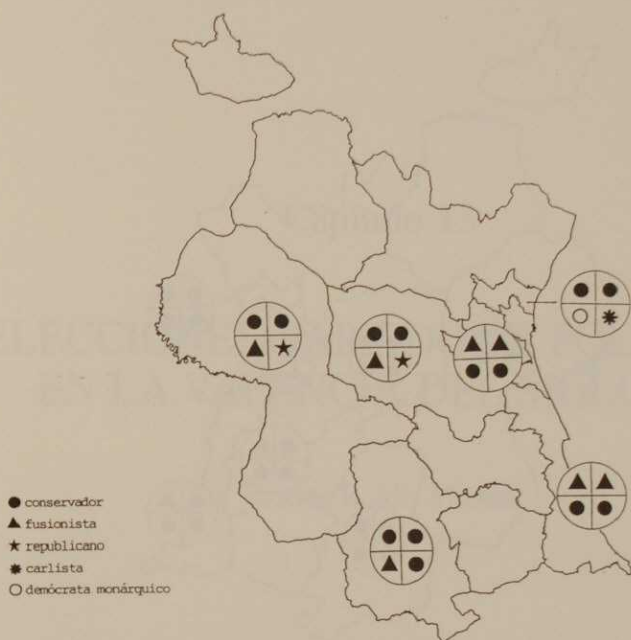
ELECCIONES PROVINCIALES (septiembre 1888)



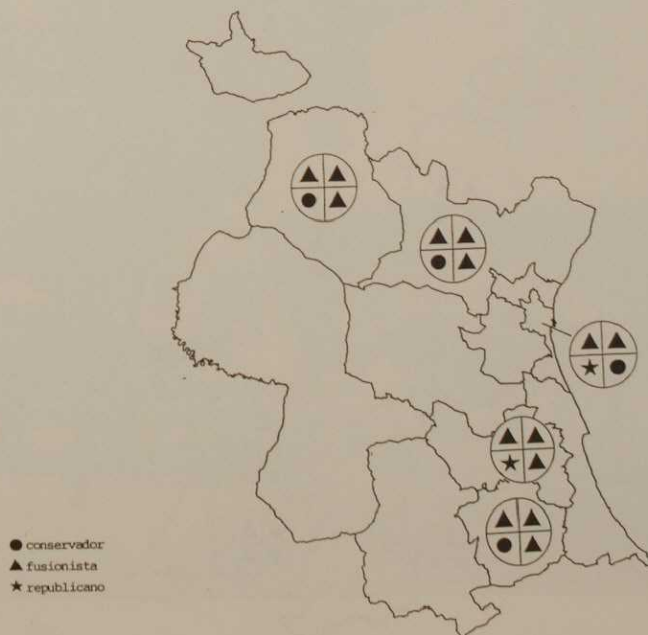
ELECCIONES PROVINCIALES (diciembre 1890)



ELECCIONES PROVINCIALES (septiembre 1892)



ELECCIONES PROVINCIALES (septiembre 1894)



ELECCIONES PROVINCIALES (septiembre 1896)



ELECCIONES PROVINCIALES (septiembre 1898)

